



REF.: APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN, BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA EL PROCESO DE "EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA DE ANTUCO".

ANTUCO, 30 JUN 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 004880 /

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la Constitución Política de la República de Chile.
- b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) El procedimiento contenido en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- d) Ley N°19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
- e) Decreto Supremo N°661, del Ministerio de Hacienda del año 2024 que aprueba reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°0162, del 14.07.2008.
- g) Decreto Alcaldicio N°9220/30.12.2024, aprueba Presupuesto Inicial Municipal 2025.
- h) En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Antuco, requiere contratar los servicios de un maestro Carpintero-Eléctrico y/o empresa para realizar ejecuciones constructivas de reparación y módulos para el programa habitabilidad según las especificaciones técnicas y soluciones, de acuerdo con propuesta técnica aprobada por MIDESOF, ATE FOSIS Y MUNICIPALIDAD.
2. De acuerdo con lo informado por el por la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante su Programa Habitabilidad, Convocatoria 2024, mediante Formulario de Solicitud de Autorización de Compra, se hace necesario generar una licitación pública para la contratación un maestro Carpintero- Eléctrico o empresa que ejecute soluciones constructivas en diversos sectores de la comuna de Antuco para el programa de Habitabilidad 2024.
3. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 bis de la ley 19.886 que establece bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración del estado y 29 de su reglamento.
4. De conformidad con a lo dispuesto en el artículo 65 letra j) del **DFL 1** que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la LEY N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso de celebrarse contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente de 500 Unidades Tributarias Mensuales, es decir a junio del año 2025 \$34.392.500 (treinta y cuatro millones trescientos noventa y dos mil quinientos pesos), se requerirá el acuerdo de Concejo Municipal, lo cual no se configura en el presente procedimiento.



5. Para llevar a cabo el propósito señalado, es necesario efectuar un llamado a Licitación Pública, Para lo cual fueron preparadas las Bases Administrativas, especificaciones Técnicas y anexos cumpliendo todo el contenido mínimo establecido en el artículo 41 del DS. 661 que Aprueba Reglamento De La Ley N°19.886 De Bases Sobre Contratos Administrativos De Suministro Y Prestación De Servicios.

DECRETO:

1. **LLÁMESE** a licitación pública para la contratación de **"Ejecuciones Constructivas Para Programa Habitabilidad 2024, Comuna de Antuco"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Términos de referencia y Anexos de llamado a Licitación pública para la contratación del servicio requerido, antes mencionado, que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE LA PROPUESTA PÚBLICA "Ejecuciones Constructivas Para Programa Habitabilidad 2024, Comuna de Antuco"

1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Illustre Municipalidad de Antuco, en adelante la Municipalidad, llama a presentar ofertas para poner su disposición, mediante contrato denominado **"Ejecuciones Constructivas Para Programa Habitabilidad 2024, Comuna de Antuco"**, su objetivo principal es contratar maestro Carpintero más eléctrico autorizado por la SEC (Eléctrico Certificado por la SEC o subcontratado) o empresa, con los materiales necesarios para realizar las reparaciones y construcciones de módulos o viviendas para el programa de Habitabilidad respecto a especificaciones técnicas y trabajos a realizar.

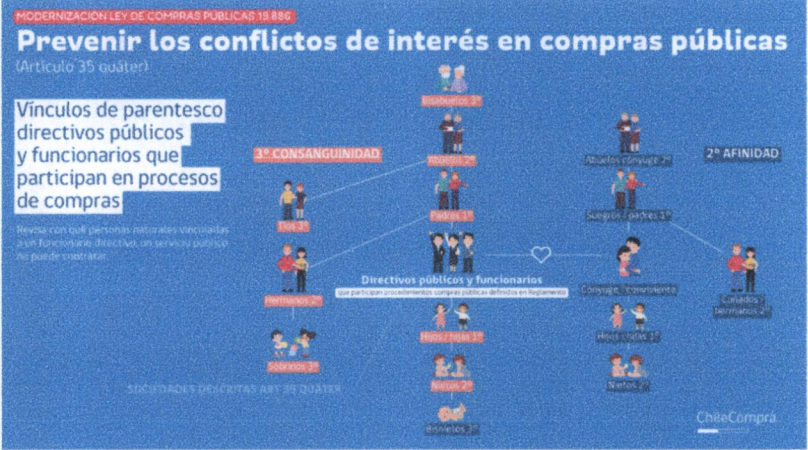
Datos básicos de la licitación.

Etapas	Una Etapa. Apertura de ofertas técnica y económica en un solo acto, que se efectuará a través del Portal.
Presupuesto	Monto estimado de \$ 32.500.000.- I.V.A. incluido (treinta y dos millones quinientos mil pesos, incluido el impuesto al valor agregado) para la ejecución del contrato.
Participantes	Personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras o UTP, que no registren alguna de las inhabilidades establecidas en el artículo 35° quáter de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (ley de compras), ni la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado por haber sido condenados en virtud de lo dispuesto en la ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que indica, ni que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 letra d) del decreto ley N° 211, de 1973, ni se encuentren afectados por la inhabilitación para contratar con el Estado, contemplada en el artículo 33 de la ley N° 21.595, sobre delitos económicos. En el caso de UTP, cada integrante de aquella debe acreditar que no se encuentra afecto a las referidas inhabilidades y prohibiciones.



	<p>De igual modo, todos los oferentes deberán estar inscritos con carácter hábil en el registro de proveedores de ChileCompra.</p>
Requisitos para ofertar	<ol style="list-style-type: none">1. No haber sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, en dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta. (artículo 4 ley 19.886).2. No haber sido condenado por los delitos concursales establecidos en el Código Penal (Artículo 4 ley 19.886).3. Como persona Jurídica el proveedor no debe haber sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado de acuerdo con el Párrafo 5 del Título II de la Ley 21595 de Delitos Económicos (artículo 10 ley 20.393 que Establece La Responsabilidad Penal De Las Personas Jurídicas En Los Delitos Que Indica).4. No ser Personal de la Municipalidad de Antuco o Personas naturales contratadas a honorarios, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. <div data-bbox="574 1419 1377 1870"></div> <ol style="list-style-type: none">5. No ser funcionarios directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de



	<p>contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.), y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero, durante el tiempo en que ejerzan sus funciones, y hasta el plazo de un año contado desde el día en que el respectivo funcionario o funcionaria haya cesado en su cargo.</p> 
Cómputo de los plazos	Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.
Comunicación con la Municipalidad	Exclusivamente a través del Portal.
Soporte de documentos	Soporte digital. Excepcionalmente se podrá utilizar el soporte papel en los casos expresamente permitidos por la ley N°19.886 y su reglamento, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las Entidades o los oferentes por las vías que informe dicho Servicio
Visibilidad de las ofertas técnicas	Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

1.1 Gastos

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Municipalidad.



1.2 Documentación que rige esta licitación.

Esta licitación se rige por lo previsto en la ley N°19.886 y su reglamento, aprobado por decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y por los documentos que a continuación se indican, los que en caso de discrepancias se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación:

- a) Bases administrativas, técnicas y anexos de la licitación.
- b) Modificaciones a las bases, que eventualmente podrá hacer la Municipalidad, a través de la resolución correspondiente.
- c) Respuestas a las preguntas de los proveedores.
- d) Aclaraciones a las ofertas que hayan sido solicitadas por la Municipalidad de Antuco.
- e) Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al Portal Mercado Público.

1.3 Modificaciones a las bases.

La Municipalidad de Antuco podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante Decreto Alcaldicio y publicada en el Portal Mercado Público, y en caso de ser necesario, fijará prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

1.4 Cronograma de actividades.

Consultas	Según lo publicado en el Portal Mercado Público.
Respuestas	Según lo publicado en el Portal Mercado Público.
Cierre de recepción de ofertas	Según lo publicado en el Portal Mercado Público.
Acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas	Según lo publicado en el Portal Mercado Público.
Fecha de adjudicación	Según lo publicado en el Portal Mercado Público.
Fecha estimada de firma de Contrato	Hasta el día 20 corridos, contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal de Mercado Público. En caso de que un plazo expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado hasta el día hábil siguiente.

2 Contenido de la oferta.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del Portal, dentro del plazo de recepción de estas establecido en el cronograma de actividades. Los proveedores podrán presentar más de una oferta, no obstante, cada una de ellas deberá cumplir íntegramente con lo exigido en el presente pliego de condiciones.



Con todo, la Municipalidad de Antuco dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N°9 de la ley de compras, en relación con ofertas simultaneas por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí.

Por lo tanto, en caso de que se presentan ofertas simultáneas por parte de empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, se considerará para efectos de la evaluación sólo la oferta más conveniente, de acuerdo con los criterios establecidos en estas bases y se declarará inadmisibles las demás.

Los oferentes deberán presentar una garantía distinta por cada oferta que presenten y en el caso que presenten una menor cantidad de garantías, se considerarán acompañadas a las ofertas de menor valor, y el resto de las ofertas serán declaradas inadmisibles.

La oferta se compone de los antecedentes administrativos, de la oferta técnica y de la oferta económica, según se detalla en los siguientes puntos de estas bases. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos será condición suficiente para no considerar la propuesta en el proceso de evaluación y adjudicación.

Las ofertas deberán presentarse en los formularios definidos para tal efecto en los anexos de las presentes bases, los que, para estos efectos, se encontrarán disponibles en formato editable en el Portal.

La sola circunstancia de presentar una oferta para esta licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las bases administrativas y técnicas, y respuestas a las preguntas de la licitación, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones a toda la documentación referida.

Como se señala en el punto de “**Soporte de documentos**”, cuando haya indisponibilidad técnica del Portal, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el pertinente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Portal, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Antuco ubicada en calle Calixto Padilla 155, Comuna de Antuco o en formato digital mediante correo electrónico a Secplan@municipalidadantuco.cl, señalando en el asunto el “documentos soporte papel” con el ID de la Dirección de Compras y Contratación Pública licitación y numero de certificado que se acompaña.

2.1 Antecedentes Administrativos.

Nº	Descripción	Según formato
1	Identificación del Oferente	Anexo N° 1-A (persona jurídica) Anexo N° 1-B (persona natural)
2	Declaración Jurada simple	Anexo N° 2
3	Declaración Jurada para contratar	Anexo N° 3



5	Curriculum Vitae	Formato libre
6	Fotocopia cedula identidad	Copia ambos lados
7	Credencial SEC (solo eléctrico que realizara dichos trabajos)	Copia credencial

Los oferentes que sean personas jurídicas deberán acompañar, además, una copia escaneada en formato electrónico de su escritura de constitución, y de su inscripción en el registro de comercio correspondiente. Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores en Mercado Público no deberán acompañar estos documentos si ellos, u otros similares se encuentren disponibles en dicho Registro a la fecha de apertura de las ofertas.

Además, los oferentes que sean UTP deberán adjuntar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esa forma y deberán entregar la información contenida en el Anexo N°1, apartado "Declaración UTP".

Asimismo, cada integrante de la UTP deberá acompañar el Anexo N°2. Aquellas ofertas que no den cumplimiento a lo señalado en el presente párrafo serán declaradas inadmisibles.

2.2 Características de los servicios requeridos y operatoria del Contrato

Se requiere contratar los servicios de un maestro Carpintero- Eléctrico y/o empresa para realizar ejecuciones de construcciones de reparación y módulos para el programa habitabilidad según las especificaciones técnicas y soluciones a trabajar.

Las viviendas se encuentran en diversos sectores de la comuna, por lo que el oferente adjudicado deberá trasladarse a los distintos sectores.

El o los ayudantes del maestro carpintero corren por cuenta del mismo, sin irrogar un costo extra para el programa, por lo que debe tener en consideración en la oferta económica.

El oferente adjudicado debe contar con sus herramientas, implementos de seguridad, implementos sanitarios (mascarilla, alcohol gel, etc.) y todo lo necesario para llevar a buen término los trabajos solicitados.

Cabe mencionar que el no respetar normas de protección sanitarias, el encargado del programa puede suspender los trabajos, paralizar o dar término anticipado del contrato, sin derecho a reclamaciones por parte del contratista y sin indemnización alguna.

El plazo de ejecución se considera en días corridos respecto a las orientaciones de especificaciones técnicas.

El oferente adjudicado deberá entregar confianza y garantizar la buena calidad de los trabajos.

2.3 Oferta Técnica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Experiencia en trabajos anteriores de Habitabilidad Se otorgará puntaje por experiencia en trabajos realizados en programa de habitabilidad, los	Anexo N° 4



	que deben ser comprobados mediante órdenes de compra aceptadas o certificados del mandante o jefe superior.	
2	Plazo de ejecución Es el tiempo que el oferente emplea desde el día siguiente de firmado el contrato de ejecución de las obras hasta completar los trabajos descrito en los términos técnicos. Su oferta no debe ser mayor a 90 días hábiles o quedará fuera de bases	Anexo N° 5
3	Programa de integridad. El proponente deberá acompañar en su oferta, el documento que se identifique como Programa de Integridad y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un comunicado interno que conste en su página web, correo electrónico u otros, o que sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad u otros	FORMATO LIBRE

2.4 Oferta Económica.

Nº	Descripción	Según formato
1	Oferta económica Considera el valor de la mano de obra y materiales para la ejecución de los trabajos descritos en términos técnicos, impuesto incluido, sin reajustes, ni intereses.	Anexo N° 5

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que ocasionen la ejecución de la contratación y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.5 Plazo de vigencia de las ofertas.

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la fecha de cierre de presentación de las propuestas.

2.6 Garantía de Seriedad de la Oferta.

No aplica

3 De la apertura de las ofertas.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará el día señalado en el cronograma de actividades, en un solo acto, a través del Portal. Primeramente, se procederá a constatar la remisión de todos los antecedentes requeridos para la presentación de las ofertas.

4 De la evaluación de las ofertas.



La Municipalidad de Antuco evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases.

4.1 Comisión Evaluadora (o designación de evaluador)

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una comisión evaluadora, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Municipalidad de Antuco, o en caso de impedimento, por quienes los subroguen legalmente:

Nº	Cargo
1	Director de Desarrollo Comunitario
2	Director de Obras Municipales
3	Directora Gestión del Riesgo de desastres.

Durante la etapa de evaluación, la comisión podrá verificar todos aquellos antecedentes que estime pertinentes con el objeto de asegurar una correcta evaluación de las ofertas.

4.2 Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, debiendo cada uno de los componentes ser ponderado en forma independiente, en virtud de lo cual se le asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los mencionados componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.

En las operaciones aritméticas que se efectúen durante la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, se utilizarán dos decimales. En la tabla siguiente se detallan los puntajes máximos respecto de cada componente:

Nº	Componentes	Puntaje máximo
1	Oferta técnica	70%
2	Oferta económica	30%

4.3 Evaluación de las ofertas técnicas (70 %).

La evaluación de las ofertas técnicas estará compuesta por los criterios que se señalan a continuación, los que podrán recibir el puntaje máximo que para cada caso se indica:

Nº	Criterios	Puntaje máximo
1	<u>Experiencia</u>	35%
2	<u>Plazo de ejecución</u>	25%
3	Programa de Integridad	5%
4	Cumplimiento de Requisitos formales	5%



4.3.1 Mecanismos de asignación de puntajes.

En el siguiente cuadro se detallan los criterios para la evaluación de la oferta técnica, y la asignación de puntajes para cada uno de esos criterios:

Criterios	Asignación de puntajes	Medio de verificación										
Experiencia (35%)	<p>Se otorgará puntaje de acuerdo con la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="506 666 1169 1231"><thead><tr><th data-bbox="506 666 1029 736">Cumplimiento de los requerimientos técnico</th><th data-bbox="1029 666 1169 736">Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td data-bbox="506 736 1029 862">Experiencia mayor o igual a 7 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.</td><td data-bbox="1029 736 1169 862">100</td></tr><tr><td data-bbox="506 862 1029 989">Experiencia de 5 o 6 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.</td><td data-bbox="1029 862 1169 989">75</td></tr><tr><td data-bbox="506 989 1029 1115">Experiencia de 3 o 4 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.</td><td data-bbox="1029 989 1169 1115">50</td></tr><tr><td data-bbox="506 1115 1029 1231">Experiencia menor o igual a 2 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.</td><td data-bbox="1029 1115 1169 1231">10</td></tr></tbody></table> <p>Puntaje=puntaje obtenido*0,35</p>	Cumplimiento de los requerimientos técnico	Puntaje	Experiencia mayor o igual a 7 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	100	Experiencia de 5 o 6 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	75	Experiencia de 3 o 4 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	50	Experiencia menor o igual a 2 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	10	Información contenida en Anexo N° 4
Cumplimiento de los requerimientos técnico	Puntaje											
Experiencia mayor o igual a 7 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	100											
Experiencia de 5 o 6 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	75											
Experiencia de 3 o 4 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	50											
Experiencia menor o igual a 2 órdenes de compra o certificados en proyectos programa Habitabilidad.	10											
Plazo de ejecución (25%)	<p>Se evaluará el plazo de ejecución de los trabajos, que es el tiempo que emplea el maestro carpintero-eléctrico o empresa en realizar las soluciones en su ejecución completa de los trabajos solicitados en los requerimientos técnicos.</p> <p>Los que se evaluarán de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje Evaluación: ((oferta plazo mínimo / Oferta plazo evaluado) x100)</p> <p>Recuerde que el plazo de ejecución no puede ser mayor a 90 días corridos y que los plazos ofertados deben ser realistas.</p> <p>Puntaje=puntaje obtenido*0,25</p>	Información contenida en Anexo N° 5										
Programa de integridad (5 %)	<p>a. Se otorgará 100 puntos si el oferente acompaña en su oferta, el documento que identifica como Programa de Integridad y su respectivo respaldo de que este es conocido por su personal y/o trabajadores, tales como un</p>											



	<p>comunicado interno que conste en su página web, correo electrónico u otro, o que sea parte de su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro.</p> <p>b. Si el Oferente adjunta programa de integridad sin respaldo firmado tendrá 50 puntos.</p> <p>c. Si el Oferente no adjunta programa de integridad tendrá 0 puntos.</p> <p>Puntaje= puntaje obtenido* (multiplicado por) 0,05.</p>	Formato Libre
Cumplimiento de los requisitos formales (5%)	<p>Este criterio evaluará si el oferente cumple con los requisitos formales establecidos en las bases de la licitación. Se asignará la siguiente puntuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El oferente cumple con la presentación completa de todos los antecedentes solicitados, sin errores ni omisiones ni necesidad de consulta por foro inverso 100 puntos. ✓ El oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o ha omitido certificaciones o antecedentes al momento de presentar su oferta, consultado por foro inverso, subsana correctamente dichos errores dentro del plazo indicado 50 puntos: <p>Puntaje= puntaje obtenido * (multiplicado por) 0,05.</p>	No se considerará error formal en el precio de la oferta.

4.4 Evaluación de la oferta económica. (30%).

En el siguiente cuadro se detalla el criterio para la evaluación de la oferta económica, y la asignación de puntajes para este criterio:

Criterio	Asignación de puntajes	Medio de verificación
Valor de la oferta (30%)	<p>En este criterio se evalúa la oferta económica que otorga el oferente, considerando el valor de la mano de obra y materiales y todo lo necesario para la adecuada ejecución de los trabajos.</p> <p>Se evalúa de la siguiente manera:</p> <p>Puntaje Evaluación: ((oferta monto mínimo / oferta monto evaluado) x100).</p> <p>Puntaje=puntaje obtenido*0,30</p>	Anexo N°5

Todos los valores deberán ser expresados en pesos chilenos (CLP).

Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos en que deba incurrir el proveedor para cumplir con los servicios solicitados en las presentes bases de licitación.

5 Informe de la comisión evaluadora.



La comisión evaluadora emitirá un informe, el que contendrá un resumen del proceso de licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes, en la oportunidad establecida en el cronograma de actividades.

En caso de producirse empates entre los oferentes que sean mejor evaluados, se aplicarán, en forma sucesiva, las siguientes reglas de desempate:

- Mayor puntaje de la oferta técnica.
- Mayor puntaje de la oferta económica.
- Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar todos los criterios anteriores, se preferirá a aquel que primero haya ingresado su oferta en el portal, de acuerdo con la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

El informe de la comisión evaluadora culminará con una recomendación para la alcaldesa autoridad encargada de adoptar la decisión.

6 De la adjudicación.

La Municipalidad de Antuco aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus respectivos puntajes y ponderaciones establecidos en estas bases, mediante acto administrativo en el que se especificarán los criterios de evaluación aplicados.

La presente licitación será adjudicada a un solo proveedor.

La Municipalidad de Antuco podrá declarar inadmisibles una o más ofertas, si determina que se trata de ofertas riesgosas o temerarias, por cuanto el precio ofertado está significativamente por debajo del promedio de las otras propuestas o de los precios de mercado.

7 Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de deserción.

La Municipalidad de Antuco declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Además, declarará desierta la licitación si es que no se presentan ofertas, o bien, si éstas no resultan convenientes a sus intereses. En todo caso, toda declaratoria será contenida en el pertinente Decreto Alcaldicio con los fundamentos y los antecedentes de hecho y derecho que lleven a esa decisión.

8 Facultad de readjudicar.

La Municipalidad de Antuco podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.
- b) Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- c) Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 35º quáter de la ley de compras o en virtud del artículo N° 10 de la ley N° 20.393 o del artículo N° 26, letra d), del decreto ley N° 211, de 1973, o del artículo N° 33 de la



ley N° 21.595, o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

9 Formalización de la contratación.

La contratación se formalizará mediante la suscripción de contrato dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de actividades.

Para la firma del contrato, el adjudicatario que sea persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; el adjudicatario que sea persona jurídica deberá acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el registro de comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentran disponibles en el Registro de Proveedores en Mercado Público.

Asimismo, el proveedor adjudicado deberá efectuar la declaración jurada contenida en el Anexo N°3, en donde deberá señalar si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. En el caso de las UTP, la declaración debe ser realizada **por cada uno de los integrantes de esta**, por su situación particular.

En caso de que la persona natural o jurídica o UTP, adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses, en conformidad a los alcances señalados en el Anexo N°3.

Se exigirá que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.

En el caso de que el proveedor adjudicado sea una UTP, deberá indicar el integrante a quién deba realizarse el pago por los servicios.

9.1 Condiciones básicas del contrato:

Domicilio de las Partes	Comuna de Antuco
Cesión de Derechos	No se permite.
Vigencia del Contrato	El inicio de los plazos se establecerá desde la firma del contrato.
Duración del contrato	La duración del contrato será desde la firma del contrato hasta la recepción conforme de todos los trabajos sin observaciones.
Documentación Integrante del Contrato	Se considerará como parte integrante del contrato las bases administrativas, bases técnicas y anexos; así como las aclaraciones y



	modificaciones a las bases; las preguntas y respuestas del período de consultas; la oferta técnica y económica.
Solución de controversias y legislación aplicable	El contrato se registrará por las leyes chilenas y en el caso de existir desacuerdos que no puedan ser solucionados entre las partes, serán sometidos al conocimiento de los tribunales ordinarios de justicia.

9.1. Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Considerando que los bienes o servicios contratados están relacionados a un requerimiento primordial y necesaria para el cumplimiento de las funciones municipales, las cuales, por principio de continuidad del servicio no pueden ser detenidos o retrasados sin los plazos para generar un nuevo contrato, se hace imprescindible que se garantice su fiel y oportuno cumplimiento.

El adjudicatario al momento de la firma del contrato deberá entregar una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, que tendrá el carácter de irrevocable y podrá consistir en cualquier instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, la que deberá tener las siguientes características:

Beneficiario	Municipalidad de Antuco RUT 69.250.900-5
Pagador	A la Vista
Vigencia Mínima	Todo el Plazo del Contrato, aumentado en 100 días Corridos.
Expresada en	Pesos Chilenos o Unidades de Fomento (UF)
Monto	\$1.000.000 (un millón de pesos)
Glosa (exigible para aquellos documentos que administren la inclusión de esta)	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación "EJECUCION SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS DE PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA ANTUCO"
Forma y oportunidad de su restitución	Podrá ser retirada por el contratista a la fecha de su vencimiento y una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones del contratista a satisfacción de la Municipalidad de Antuco, mediante solicitud simple en oficina de partes o correo alcaldia@municipalidadantuco.cl

Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el pago de multas y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo N°11 de la 19.886.



En caso de aumento de plazo de la contratación, el contratista deberá extender el tiempo de vigencia de la garantía con el objeto de asegurar el cumplimiento de la vigencia mínima establecida en este párrafo.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento podrá cobrarse cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en el punto N° 16, letras c), d), e), g), h) e i), de las bases administrativas.

10 Precio y forma de pago.

Los pagos se efectuarán mediante tres estados de pago:

Para los estados de pago, se debe adjuntar la siguiente información:

- Carta dirigida al mandante en la que consta la fecha del cobro del estado de pago y los documentos que acompaña.
 - Boleta o Factura individual del estado de pago, firmado y timbrado por Municipio y empresa.
 - Registro fotográfico por familia de las intervenciones realizadas.
- a) El primer estado de pago se realizará una vez ejecutado el 50% de los trabajos constructivos con recepción y emitido informe indicando Familia, soluciones intervenidas y registro fotográfico enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno.
- b) El segundo estado de pago se realizará una vez finalizado los trabajos constructivos con recepción y emitido informe indicando Familia, soluciones intervenidas y registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno.
- c) El tercer estado de pago se realizará una vez finalizado las dos soluciones de energía (conexión de Empalmes por la empresa distribuidora en la zona) con recepción y emitido informe indicando Familia, registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno.
- d) Se considerará un cuarto estado siempre que exista un saldo en las cuentas y se acordará una modificación al contrato firmado, realizando un aumento de obra del proyecto, con recepción y emitido informe indicando Familia, registro fotográfico (antes y después de la ejecución) enviado al encargado técnico del programa (correo: habitabilidad@municipalidadantuco.cl) y sin observación por parte del encargado del programa al momento de realizar el V°B° en terreno. Se considera.

La factura emitida se pagará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura correspondiente por el valor ofertado de acuerdo con orden de compra aceptada. Toda factura recepcionada de forma previa a la recepción conforme será rechazada dentro del plazo de 8 días.

Los documentos de cobro deberán extenderse a nombre de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO, R.U.T. N° 69.250.900-5, dirección Calixto Padilla N° 155, comuna de Antuco, Región del Biobío, los que deberán ser entregados por oficina de partes o electrónicamente a alcaldia@municipalidadantuco.cl con copia a habitabilidad@municipalidadantuco.cl señalando en su asunto el id y nombre de la licitación.



Para la visación correspondiente de la contraparte técnica, los antecedentes previamente individualizados, deberán ser rendidos al correo establecido en Contraparte Técnica.

11 Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la naturaleza de la contratación, el proveedor tendrá las siguientes obligaciones:

- a) No podrá hacer por iniciativa propia cambio alguno a las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.
- b) Asumir la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de la contratación.
- c) Ejecutar la contratación con estricta sujeción a lo estipulado en las presentes bases, bases técnicas, aclaraciones y otros antecedentes entregados.
- d) Dar fiel cumplimiento a las normas legales vigentes en materias de accidentes del trabajo y prevención de riesgos, como asimismo a las directrices que establezca la contraparte técnica.
- e) Cumplir con todas las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad social, alimentación, etc.
- f) Las demás que le encomienden las presentes bases.

12 Encargado del contrato

El adjudicatario deberá nombrar un encargado para la ejecución de este, que tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- a) Representar al proveedor en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación, como procedimientos de multas.
- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de la contratación.

Todo cambio relativo a esta designación deberá ser informado a la Municipalidad de Antuco por el representante legal, a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado.

13 Contraparte técnica por parte de la Municipalidad de Antuco.

La contraparte técnica de la Municipalidad de Antuco en la ejecución del Contrato corresponderá al **encargado técnico de Programa de Habitabilidad**, o quien la Dirección de Desarrollo Comunitario designe, quienes realizarán las siguientes actividades:

- a) Informar lugares de intervención de los servicios, comunicándose con el proveedor para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Contrato y las presentes bases.
- b) Fiscalizar que la ejecución del servicio se ciña estrictamente a lo indicado en las bases técnicas y otros documentos complementarios.
- c) Velar por el correcto desarrollo del servicio, iniciando procedimiento en caso de incumplimiento para la aplicación de multas.
- d) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas.
- e) Las demás que le encomienden el presente pliego de condiciones.

14 Multas.



Cada vez que el contratista incurra en los incumplimientos definidos en las presentes bases y la oferta que el oferente presente, que formaran parte integrante del posible contrato, la Municipalidad de Antuco podrá aplicar administrativamente multas, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser justificados por el contratista ante la contraparte técnica.

14.1 Procedimiento de aplicación.

Cuando se verifiquen hechos que, de acuerdo con lo establecido en estas bases sean constitutivos de multa, la contraparte técnica notificará esta circunstancia al contratista mediante el medio dispuesto para ello en el contrato, indicando en forma precisa los hechos que se imputan e informando el correo electrónico mediante el cual se recepcionarán los antecedentes durante el procedimiento. El contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha de su notificación, para efectuar los descargos que estime pertinentes, adjuntando los antecedentes que sustenten sus alegaciones, por escrito y entregado en Oficina de partes de la Municipalidad o al mediante correo electrónico al señalado en la notificación.

Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles sin que el contratista haya formulado descargos, la contraparte técnica, revisados los antecedentes, decidirá si se genera el acto administrativo pertinente, decretando la aplicación de la multa, en caso de que ello sea procedente.

La multa será aplicada mediante Decreto Alcaldicio, el que será notificada al contratista en forma personal o mediante carta certificada dirigida al domicilio señalado en los anexos administrativos. La notificación que se efectúe mediante carta certificada, se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

El contratista podrá interponer recurso de reposición en contra del Decreto Alcaldicio que le aplique la multa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de su notificación, por escrito y entregado por oficina de partes de la municipalidad o mediante correo electrónico a alcaldia@municipalidadantuco.cl. La Alcaldesa resolverá la reposición presentada, acogiendo total o parcialmente los fundamentos dados por el contratista, o bien, la rechazará confirmando la multa aplicada, sin perjuicio de los demás recursos que contempla la ley N° 19.880, que sean procedentes.

14.2 Causales y monto de las multas.

La Municipalidad de Antuco podrá administrativamente cobrar multas al adjudicatario, cuando se verifiquen las situaciones que se indican en el siguiente cuadro, y por los montos que para cada caso se señalan:

Las multas para aplicar no podrán sobrepasar el 25% del monto contratado, de lo contrario se podrá poner término anticipado a dicho contrato.

- a) Por cada día de atraso en la entrega del proyecto, respecto del plazo ofertado, el contratista deberá pagar una multa de 1 por mil (0.1%) del valor total contratado. la multa comenzará a devengarse a partir del día siguiente de aquel fijado para el vencimiento del plazo de entrega.
- b) Por cada día de incumplimiento de las instrucciones que disponga la Inspección Técnica o el Mandante, el adjudicatario deberá pagar una multa del 1 por mil (0.1%) del valor total del contrato, por cada infracción.



- c) Se aplicará una multa de 1 por mil (0.1%) del valor neto total contratado por cada día de atraso, en caso de que el adjudicatario no diere cumplimiento a las instrucciones que le han sido impartidas dentro del plazo otorgado para ello.
- d) En caso de no presentar documentación fidedigna, se aplicará una multa de 1 por cien (1%) del valor neto total contratado.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica.

Notas: Las multas se podrán aplicar por cada vez que se verifique una causal que individualmente considerada la haga procedente. El valor de la U.F será el que corresponda al del día en que se verifique la falta.

En todo caso, las multas se aplicarán solamente hasta alcanzar el total, en forma acumulada, de un 5% del valor total de la contratación.

14.3 Pago de las multas.

El contratista podrá pagar las multas directamente en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad, mediante número de giro solicitado a la Contraparte Técnica por parte de la Municipalidad de Antuco, debiendo ingresarlo por la Caja Municipal, otorgándosele recibo para tal efecto. En caso contrario, el monto total de las multas impagas y que no se encuentren con reclamación pendiente o con el plazo vigente para reclamar de ellas, será descontado del pago que corresponda de acuerdo con la contratación.

Lo anterior es sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de Antuco de hacer efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. En caso de disponerse el cobro de la garantía, el contratista deberá entregar una nueva garantía, de igual monto y características, dentro de los 10 días siguientes al cobro de la anterior, con el propósito de asegurar la continuidad de la cobertura. La Municipalidad de Antuco, por su parte, devolverá el saldo correspondiente al pago de la multa.

15 Modificación de la contratación.

La contratación podrá modificarse durante su vigencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la 19.886, por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Excepcionalmente, cuando por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor el proveedor esté impedido de cumplir sus obligaciones y que no se haya previsto en las bases o el contrato.

Cualquier modificación de aquellas señaladas en el presente numeral, deberá aprobarse mediante Decreto Alcaldicio fundado en el que se consignen las razones que justifiquen las modificaciones efectuadas a la contratación o la orden de compra, y deberá ser publicado en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La ampliación contractual podrá solicitarse bajo las siguientes circunstancias:

- En caso de que se requiera una mayor cantidad de servicios o mayor cantidad de beneficiarios debido a una contingencia que lo justifique.
- Catástrofes naturales, crisis sanitarias u otros eventos imprevistos que obliguen a reforzar la mantención de los inmuebles.



- Si la ejecución presupuestaria permite la ejecución de un mayor volumen de servicios sin comprometer la eficiencia y calidad del suministro.
- Cuando la entidad licitante determine la necesidad de prolongar el convenio por razones de interés público.
- La ampliación será autorizada mediante una **modificación contractual formal** y estará sujeta a la aceptación del proveedor, manteniendo las mismas condiciones técnicas, económicas y de calidad establecidas en la licitación original.
- Se requerirá la emisión de un **informe técnico y financiero** que justifique la necesidad del incremento y garantice la disponibilidad presupuestaria.
- La ampliación no podrá alterar el objeto del contrato ni superar el límite del presupuesto indicado.

Las modificaciones señaladas deberán respetar el equilibrio financiero de la contratación y el valor de éstas no podrá exceder, independientemente o en su conjunto con las demás modificaciones realizadas a éste durante su vigencia, el equivalente al 30 por ciento del monto originalmente convenido entre el proveedor y el organismo del Estado, siempre que este último cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. En ningún caso podrán aprobarse modificaciones que puedan alterar los elementos esenciales de la contratación u orden de compra inicial.

16 Término anticipado de la contratación.

La contratación podrá terminarse anticipadamente, conforme a lo indicado en el artículo N° 13 bis de la ley 19.886, por las siguientes causales:

- a) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- c) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor. Las presentes bases establecen de manera precisa, clara e inequívoca las causales que dan origen a esta medida en la parte final del presente numeral.
- d) El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento de la contratación.
- e) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar la contratación de conformidad con el artículo 13 de la 19.886. En tal caso, el organismo del Estado sólo pagará el precio por los bienes o servicios que efectivamente se hubieren entregado o prestado, según corresponda, durante la vigencia de la contratación. Asimismo, en el evento que la imposibilidad de cumplimiento de la contratación obedezca a motivos imputables al proveedor, procederá que se apliquen en su contra las medidas establecidas en el artículo 13 ter de la ley citada.
- f) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- g) Las demás causales establecidas en la ley, en las respectivas bases de la licitación o en el contrato.
- h) En el caso que el adjudicatario sea una UTP y concurra alguna de las siguientes circunstancias:



- i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando la contratación con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
- ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución de la contratación.
- v. Disolución de la UTP. Las modificaciones a la contratación podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos de la contratación o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución de la contratación, y que incidan en su normal desarrollo.
- vi. Proveedores condenados en conformidad a lo establecido en el artículo N°10 de la ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°33 de la Ley N°21.595, sobre delitos económicos.

Para efectos de terminar anticipadamente la contratación por la causal prevista en el literal c), se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, facultando a la Municipalidad de Antuco para poner término anticipado a la contratación las siguientes acciones, que serán siempre certificadas por la contraparte técnica:

1. La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
2. El incumplimiento de lo establecido en el punto N°13 de las bases administrativas.
3. Aplicación de multas superando los topes establecidos.
4. Aplicación de multas por un total acumulado superior al 5% del valor de la contratación.

Para efectos de aplicar la causal de término anticipado por incumplimiento grave, se aplicará previamente el procedimiento establecido en el punto N°16.1.

Cuando se ponga término anticipado a la contratación por las causales indicadas en las letras c), d), e), g), h) e i) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la contratación.

Los actos administrativos que dispongan tales medidas deberán ser fundados y publicados en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

**BASES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA
"EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024,
COMUNA DE ANTUCO"**

➤ **GENERALIDADES**



La I. Municipalidad de Antuco, con el propósito de atender a aquellas familias, sus miembros y personas que se encuentran en situación de extrema pobreza ha convenido con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, la ejecución de un proyecto comunal de habitabilidad con el objeto de contribuir al cumplimiento de una o más de las condiciones mínimas de calidad de vida de las familias ingresadas al Sistema de protección Social y familias del Programa Familias.

- 1.- Las presentes especificaciones técnicas se realizan en base a estándares técnicos establecidos para los trabajos de construcción en **“Agua, Excretas, Energía, Reparaciones, Recinto, Accesibilidad interior y Acceso exterior, para el Programa Habitabilidad, convocatoria 2024, ejecución 2025”** en la Municipalidad de Antuco, siendo en Modalidad **OBRA VENDIDA** Para 10 familias beneficiadas en el Programa Habitabilidad en diferentes sectores de la comuna para ejecutar en año 2025, estas buscan una mejorar la calidad de vida de los usuarios; estas soluciones son debidamente aprobadas por la asistencia Técnica de FOSIS y Encargado de programa en Seremi Desarrollo social y Familia de Biobío.

2.- NOMINA DE USUARIOS BENEFICIARIOS

N°	NOMBRE DE USUARIO	DIRECCION	SOLUCION
01	Familia 01 (Sector Rural)	Abanico	Reparación.
02	Familia 02 (Sector Rural)	Los Canelos	Agua, Excretas, Energía.
03	Familia 03 (Sector Rural)	Villa Peluca	Energía, Reparación.
04	Familia 04 (Sector rural)	Alto Antuco	Agua, Excretas, Energía.
05	Familia 05 (Sector Rural)	Villa las Rosas	Energía.
06	Familia 06 (Sector Rural)	Alto Antuco	Agua, Excretas, Reparación.
07	Familia 07 (Sector rural)	Agua de Las Niñas	Energía, Reparación, Accesibilidad interior.
08	Familia 08 (Sector Rural)	Agua de las Niñas	Agua, Excretas, Energía
09	Familia 09 (sector Urbano)	Santa Rosa N°18	Energía, Reparación, Recinto
10	Familia 10 (Sector Urbano)	Independencia N°36	Reparación.

3.- ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES PARA HABITABILIDAD

3.1- OBRA GRUESA:



Ante todo, trabajo a comenzar, se consultará y coordinará con la beneficiaria (a) del programa el Acopio y los lugares a intervenir con su respectivo trazado de acuerdo a las condiciones de lo acordado.

3.2- FUNDACIONES Y/O ENVIGADO DE PISO.

En caso de fundaciones de hormigón, Se consulta hormigón armado, en dosificaciones de hormigón H-20 para fundaciones y radier con sus respectivas cadenas en sus cimientos.

En caso de piso en madera, se considera apoyos de hormigos de 30x30 cms mínimo, que se instalarán en vigas de madera de dimensiones 2x4" distanciada como máximo a 60 cms entre vigas.

Se debe considerar barra de humedad, lo cual se contempla en Filtro N°10 entre vigas y superficie de piso.

3.3- TABIQUERIA

Se contempla tabiquería en base a madera de pino de dimensiones 2x3", para tabiques exteriores e interiores, instalando pie derecho a una distancia de 60 cms; armado en obra, con cadenetas separadas a 60 cms, sin embargo, los elementos verticales y/o horizontales de la estructura será compatible con el material que se realizará el revestimiento, considerando para sus fijaciones mediante clavos de 4" o tornillos".

En todos los encuentros y esquinas de los tabiques se considerará un diagonal de arrosamiento en base madera de las mismas dimensiones.

3.4- ESTRUCTURA DE TECHUMBRE.

Se contempla estructura de techumbre en base a madera de pino de dimensiones 1x4" (cercha) de acuerdo a especificaciones vistas insitu donde se realizará la solución, con separación a máximo 70 cms. Y estas deben desplazarse 40 cms fuera de tabiquería para darle la conformación del alero.

Se considera para costanera y entramado de cielo en madera de pino de dimensiones 2x2" para soportar revestimiento interior y exterior.

Para fijación de estructura se considera clavos de 2 ½" o 3" o tornillos.

3.5 CUBIERTA

Se contempla cubierta en zinc alum onda, con espesor mínimo de 0,35 mm con pendiente mínima de acuerdo a los planos a mencionar o la existente, considerando el traslapo lateral entre planchas de 1 a 2 ondas como mínimo y su traslapo longitudinal como mínimo debe realizarse en 50 cms, tomando en cuenta el traslapo a las condiciones de lluvia de la construcción,

Para sus fijaciones se considerará clavos helicoidales o tornillos de 2 ½" pulgadas.

Está cubierta deberá sobresalir 50 mm sobre los tapacanes.



En el caso de existir cumbrera se instalará cabelle de zinc de ancho mínimo 0,6 mts con fijaciones de acuerdo con las estipuladas por el fabricante.

3.6 ALERO Y TAPACANES.

Se considera un alero saliente 40 cm por sobre todo el tabique perimetral, considerando el revestimiento del alero en base a plancha de fibrocemento y tapacan en pieza de madera mínimo 1x6" como mínima y con dos capas de barniz o protector de madera.

3.7- AISLACION

Se Considera Aislación Hídrica en base a Fieltro asfaltico N°10, bajo cubierta, revestimiento exterior y bajo planchas de piso, instalado en forma horizontal, con su traslapo como indica el fabricante.

Se considera Aislación térmica en muros perimetrales incorporada al tabique y cielo sobre el encintado de cielo en rollo aislante y absorbente acústico FISITERM, espesor mínimo de 50 mm.

3.8 REVESTIMIENTO DE PISO

Se considera la incorporación de fieltro asfaltico N°10 como barrera de humedad sobre vigas y bajo revestimiento, dispuesto en sentido horizontal, para utilización de placas de terciado estructural, con un espesor mínimo de 18 mm, con fijaciones a la viga en tornillo vulcanita 2" como mínimo a 30 cms de separación.

3.9 REVESTIMIENTO EXTERIOR.

Se considera revestimiento exterior a todos los perímetros considerados en la propuesta, en el caso considerar planchas de zinc alum, de tipo 5v de 0,4 mm de espesor como mínimo o Plancha Osb Smart Panel 1.22X2.44X11.1Mm. Considerando para su fijación clavo estriado de 1 ½ o tornillos "con sello de goma, estos deberán ser considerados de acuerdo a las instrucciones del fabricante. Teniendo en consideración fieltro asfaltico para su revestimiento hídrico en los muros y para aislación térmica en Fisiterm con espesor mínimo de 50 mm según indicaciones del fabricante y en encuentros de muro se considera esquinero de zinc alum 5 cms por cada lado.

El revestimiento deberá quedar completamente hermético y estanco, no se aceptarán perforaciones en dicho revestimiento.

El frontón se considera del mismo material que se utilizara en el revestimiento de los muros.

3.10 REVESTIMIENTOS INTERIORES

Se considera como mínimo placa de Terciado Ranurado 9 mm de espesor en cielos y tabiques, afianzados por medio de tornillos vulcanita, distanciados a 30 cms como máximo en toda la estructura.



Su instalación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

El revestimiento deberá quedar firme, completamente aplomado y sin deformidades. No se aceptarán piezas en mal estado dañadas por el transporte.

3.11 REVESTIMIENTO INTERIOR DE BAÑO

Para instalaciones de baño se considerará revestimiento en planchas de internet espesor 6 mm como mínimo.

En caso de realizar alguna reparación, ya sea muro o piso (en los cuales esté revestido en material de cerámica) este deberá tener un acabado igual o similar al instalado.

3.12 PUERTAS Y VENTANAS

Puerta Exterior: se considerará puerta de pino 2 paneles como mínimo 70x200x4.5cms para construcciones nuevas (en caso de reparación se deberá acomodar las dimensiones a lo construido con anterioridad); con sujeción de 3 bisagras de 3x3 pulg y cerradura sobrepuesta, Estas puertas deberán tener en consideración su ajuste y diseño que impida la absorción de humedad y el paso de aguas lluvias al interior con la instalación de pintura de protección de madera como barniz o cerestain en dos capas, acordando el color con cada usuario de la vivienda.

Puertas de interior: se considerará en placas MDF terciado batiente pino 70x200x4,5 cms como mínimo, con fijación al marco en 3 bisagras de 3x3 pulg y cerradura de pomo cilindro

Marcos: se instalarán marcos de pino 40X 90 X 5.4 o similar.

Ventanas: se considerará la instalación de ventanas de aluminio línea 20, con cámaras bota aguas, con dimensiones de acuerdo con los planos respectivos, que incluyan todos los accesorios para su correcto funcionamiento y cierre de seguridad tipo caracol y están compuestas por dos hojas, de corredera, estas deben ser instaladas sobre su respectivo marco y sobremarco.

3.13 GUARDAPOLVO Y JUNQUILLOS:

Guardapolvos: Se consulta pino finger $\frac{3}{4}$ x 2 pulg x 3,2 mts como mínimo, para todos los recintos instalados en piso-muro, marcos de puertas y ventanas, (molduras al exterior deben ir con dos capas de barniz o protector de madera).

Junquillos: serán de pino tipo cuarto rodón 20x20mmx3mts, e irán en todos los encuentros entre tabique-tabique y tabiques-cielo.

3.14 INSTALACION ELECTRICA (EL OFERENTE QUE REALICE LOS TRABAJOS DEBERA ENTREGAR UNA ACTA DE RESPONSABILIDAD DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS ENTREGADA POR EL MANDANTE DONDE CERTIFICA LA CORRECTA INSTALACION DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE)



Se considera lo siguiente: según las disposiciones generales de la SEC y normativa eléctrica chilena vigente e instaladores autorizados por la SEC.

Se consideran circuitos separados, considerando en circuito de alumbrado como mínimo cableado de 1.5 mm, y en circuito de enchufe como mínimo en cableado de 2.5 mm y para sus uniones se realizará con soldadura estaño y su cinta aisladora engomada o similar para su protección

Como terminación SE DEBE RETIRAR TODO EL CIRCUITO ANTIGUO DE LA VIVIENDA SEGÚN CORRESPONDA.

3.14.1 Artefactos

- Se considerará ampollitas de ahorro energético, base color blanco, enchufes e Interruptores de PVC y rosera de madera.
- Enchufes: se considerará como mínimo un enchufe doble sobrepuesto en todos los recintos a intervenir de acuerdo a la normativa SEC.
- Interruptores: se considerará como mínimo un interruptor con su respectiva iluminación en todos los recintos a intervenir de acuerdo a la normativa SEC.
- SE ENTREGARÁN AL TECNICO DEL PROGRAMA TODAS LAS AMPOLLETAS de ahorro energético considerando todos los centros de luz que contemplen los circuitos eléctricos nuevos

3.14.2 Canalización

- Se considera CIRCUITO SOBREPUESTO con tubería pvc Conduit 20 mm o canaleta blanca, con abrazadera de pvc o metálica, cajas de derivación cuadradas de color blanco. (se acuerda con encargado técnico y representante de la familia en cada intervención)

3.14.3 Sistema de seguridad

- Como mínimo Calota de PVC 6 módulos, para instalación de 1 interruptor general automático, 1 automático de 10 amp para circuito de alumbrado y 1 automático de 16 amp para circuito de fuerza cada uno con su diferencial de 25 amp para protecciones a todos los habitantes de la vivienda.
- Las uniones serán estañadas, con dos capas de huincha de goma.
- Todas las instalaciones eléctricas deben contar con su toma a tierra de protección con Barra de tierra de cobre de 5/8", con su respectivo conector de 5/8" y su cámara de registro de PVC gris de 110 mm.
- Conexión a la vivienda en cable concéntrico 2x4mm, cáncamo anclaje con hilo, mordaza.

3.14.4 Empalmes Eléctrico



- La empresa Adjudicada con instalador Autorizado SEC deberá Realizar todos los trámites Ante Las entidades correspondientes para la instalación de Empalme.
- Se considerará Conexión directa a la vivienda con su Medidor correspondiente en el muro de la vivienda, sobrepasando los 10 metros, se deberá instalar poste metálico pintado para la instalación de medidor y sus tomas a tierra (De acuerdo a lo Solicitado por Frontel para la conexión del empalme) y desde poste de medidor a Domicilio se considerará mediante cable concéntrico de acuerdo a la solicitud de la carga.

4. ENTREGA A LA FAMILIA

(SE DEBE REALIZAR POSTERIORMENTE AL VºBº DEL ENCARGADO TECNICO DEL PROGRAMA)

Las reparaciones o recintos nuevos realizados se deberán entregar en perfectas condiciones de limpieza, explicando el correcto uso, cuidado y mantención de la o las reparaciones realizadas. Como Ventanas, cerraduras, revestimientos de piso, ventilación, dejando expícito que en dicho acto la familia está en condiciones de utilizar todo el mejoramiento.

EN EL CASO DE INSTALACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO, EN DICHO ACTO EN COMPAÑÍA DEL ENCARGADO TECNICO DEL PROGRAMA DE REVISION SE REALIZARÁ ENTREGA DE AMPOLLETAS A LA FAMILIA.



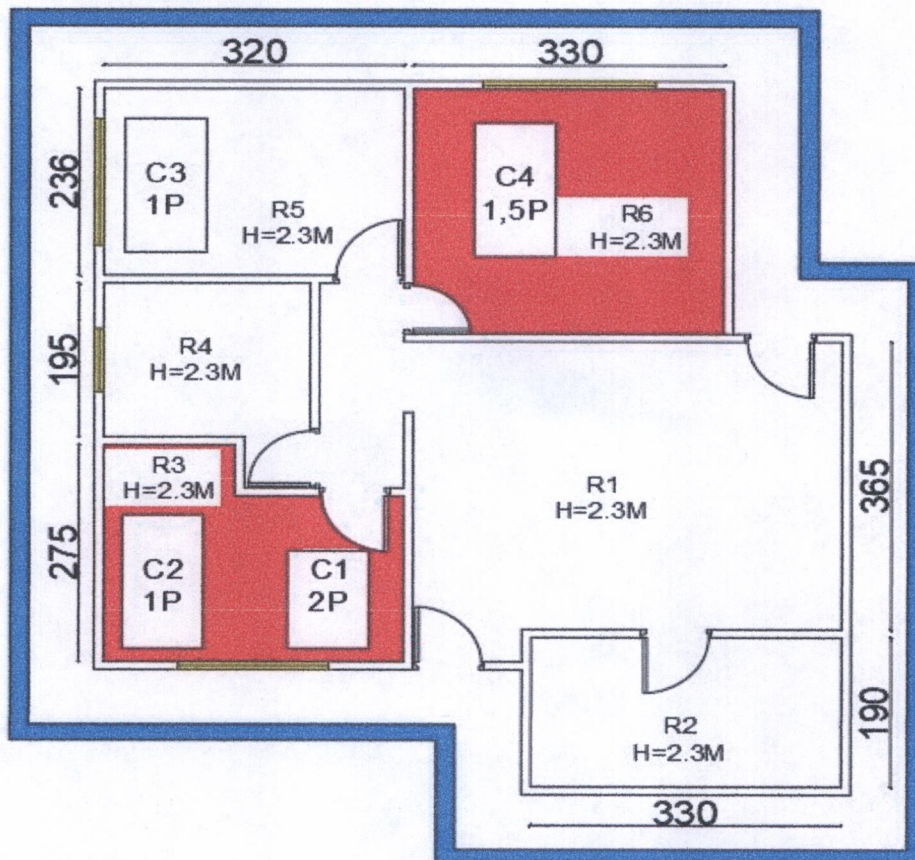
5.- PROPUESTAS POR FAMILIA

01 Familia 01 (Sector Rural) Sector Abanico

• Reparación:

- Se realizará cambio completo de la cubierta "Considerando zinc Alum ondas afianzados con tornillo, Barrera hídrica y mejoramiento de costaneras para fijación de la cubierta".
- Se realizará Retiro de piso de madera en Recintos N°3 y 6 para posterior instalación de revestimiento de piso en placas de terciado estructural de 18 mm mínimo (se deberá realizar instalación de poyos de hormigón, vigas de madera 2x4", barrera hídrica y placas fijadas con tornillo dejando una superficie plana y sin desniveles).
- Se realizará cambio de ventana de 1x2 mts aproximado en Recinto N°6, en ventana de aluminio línea-20, con su respectivo marco y sobremarco, molduras y sellado con silicona para impedir la filtración de agua (en caso de ampliar o reducir vano de la ventana se debe considerar terminaciones del muro igual o similar a lo instalado).

ESQUEMAS



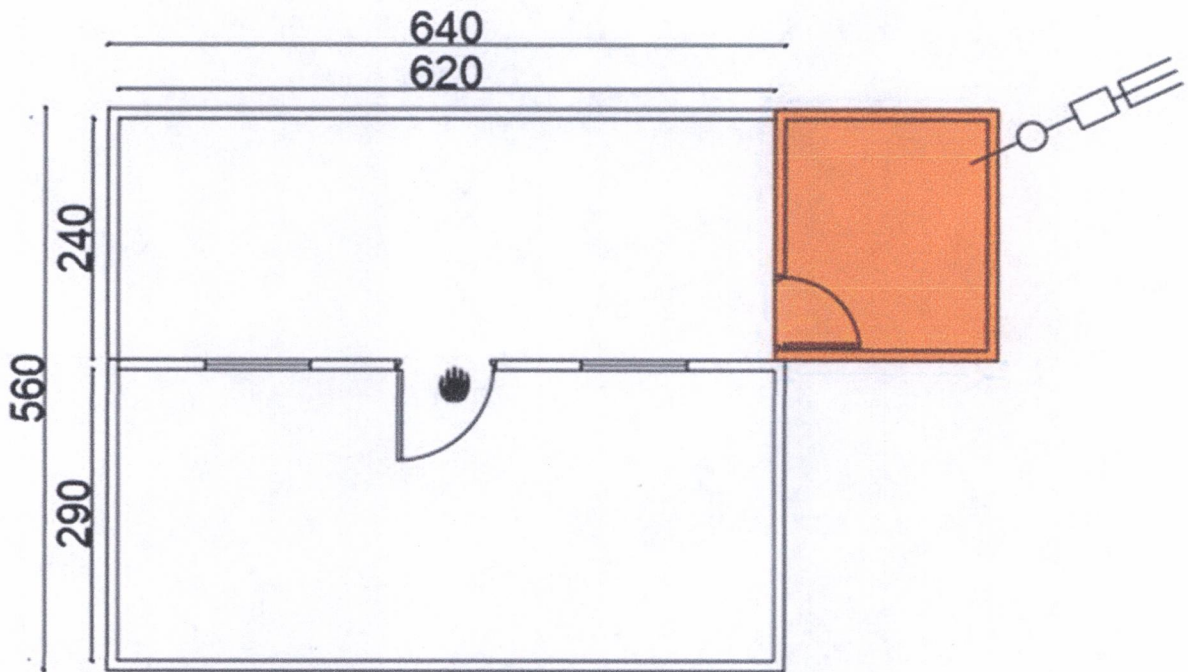


02 Familia 02 (Sector Rural) Villa Los Canelos

- **Agua:** se realizará instalación de tubería planza de 1/2" o tubería pvc 20mm en una distancia de 50 mts (pozo a recinto baño) e instalación de la red de distribución en el recinto baño para dotar de agua potable a los artefactos de baño (lavamanos, W.C. y ducha).
- **Excretas:** se confeccionará recinto de baño de dimensiones 2x2.5 mts con cimientos y radier de hormigón con su ducha insitu (piso de ducha con revestimiento en cerámica antideslizante). Dicho recinto debe contener sus artefactos para lavamanos, WC y ducha, con su sistema de eliminación de excretas contempladas en su cámara de inspección, fosa séptica de 1200 lts y su drenaje de las aguas.
- **Energía:** Se realizará tramitación, instalación y conexión para empalme eléctrico en terreno de la vivienda aproximadamente 15 mts con instalación de poste metálico para medidor y sistema de seguridad según normativa de la SEC.

Instalación y conexión de circuito eléctrico nuevo, contemplando 05 centros de alumbrado, 05 centros de fuerza con su respectivo TDA de acuerdo a plano, especificaciones técnicas o normativa vigente de la SEC, con su respectiva toma a tierra de protección.

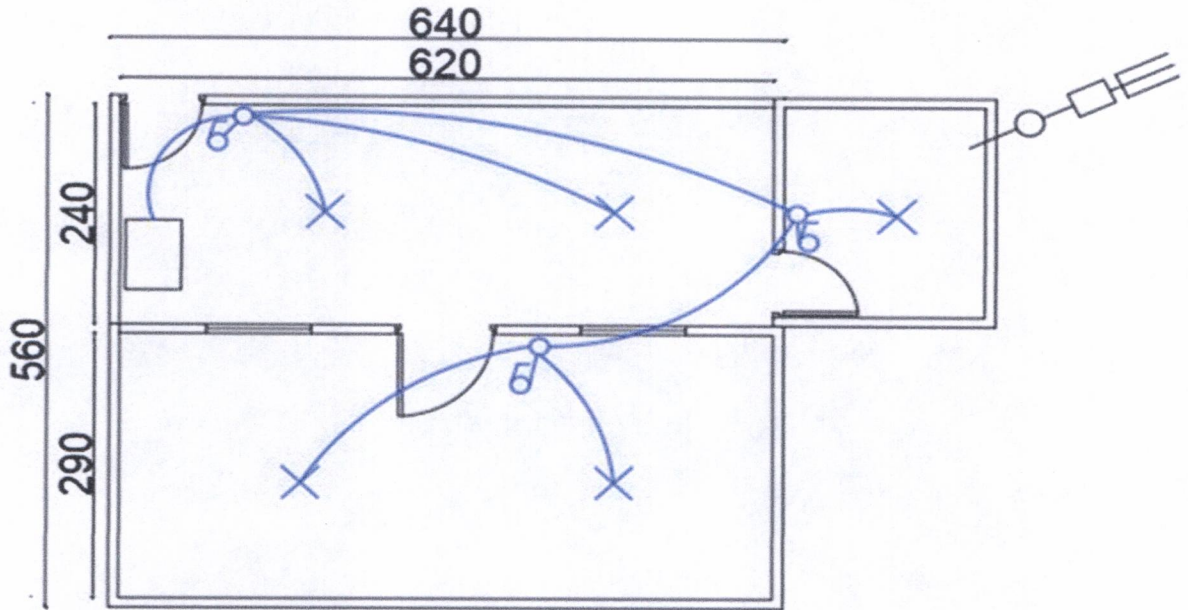
ESQUEMAS



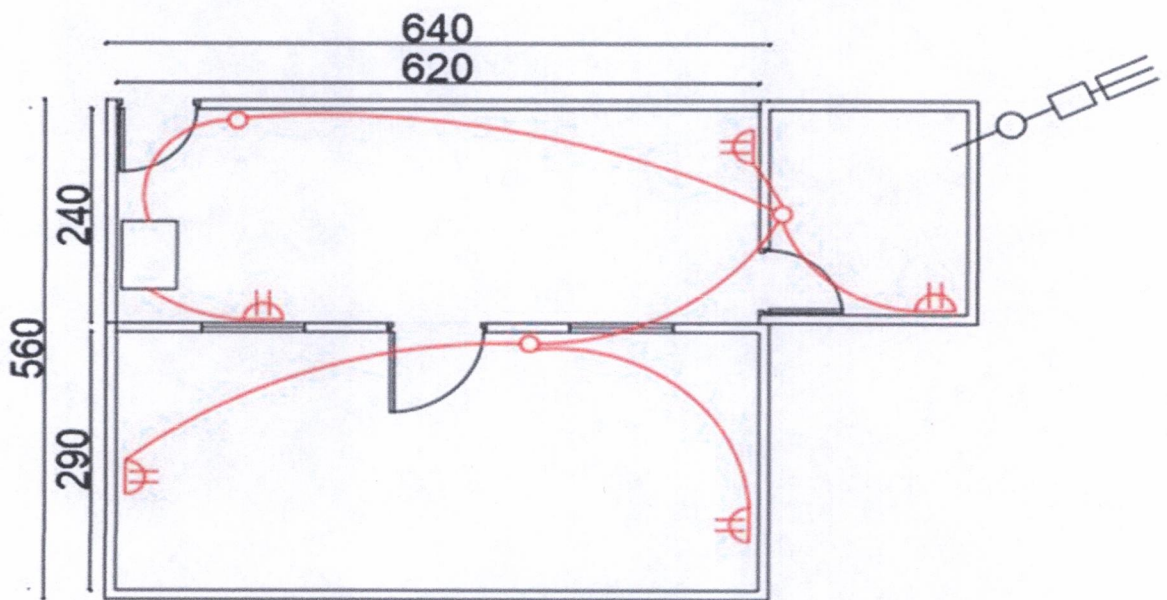
CONFECCION DE BAÑO 2x2.5 MTS



02 Familia 02 (Sector Rural) Villa Los Canelos



CIRCUITO DE ALUMBRADO (5 CENTROS)

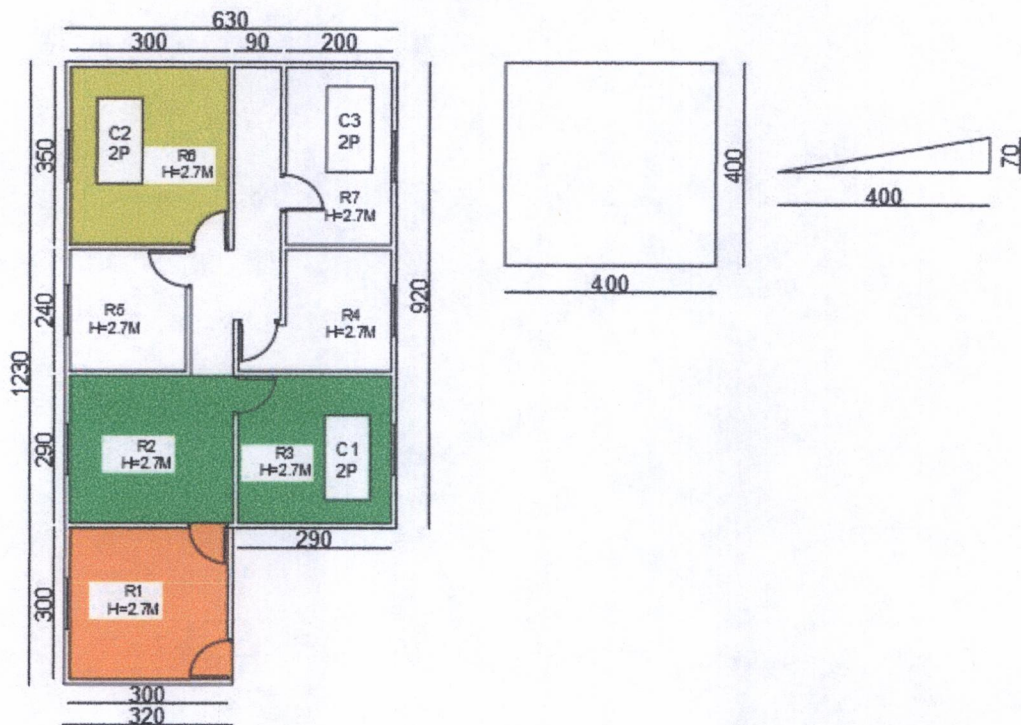


CIRCUITO DE FUERZA (5 CENTROS)



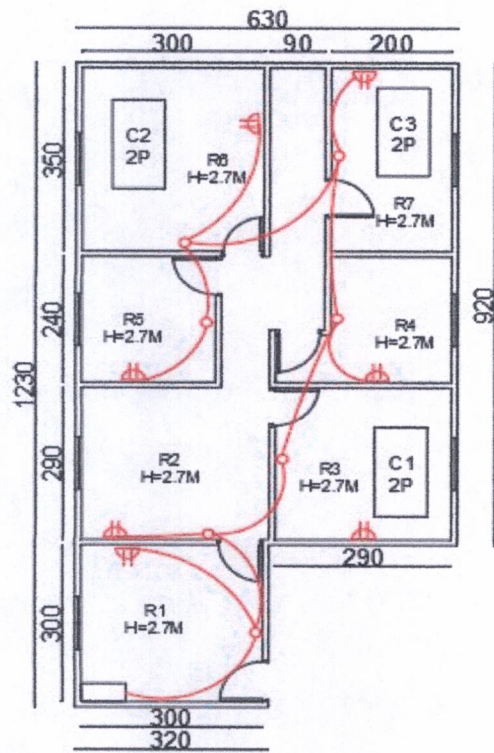
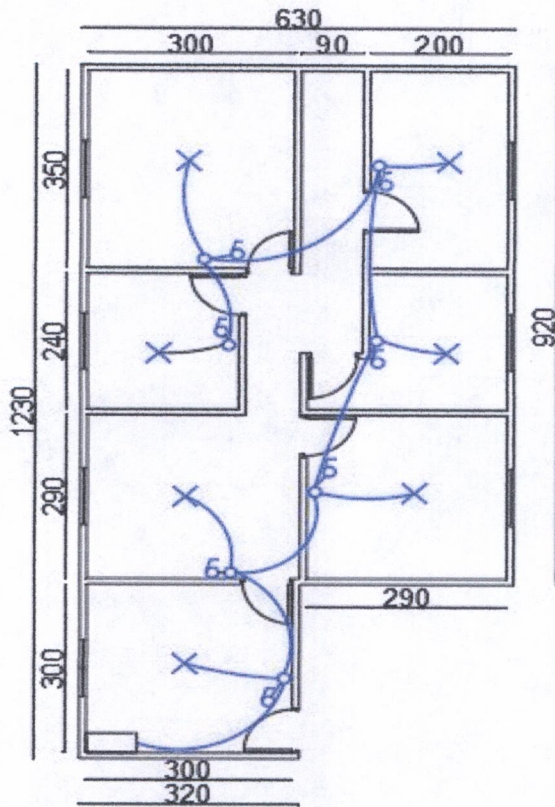
03 Familia 03 (Sector Rural) Sector Villa Peluca

- **Energía:** Se instalará nuevo circuito eléctrico en la vivienda, contemplando 8 centros de alumbrado, 7 centros de fuerza y su TDA con sus protecciones como lo indica la normativa SEC vigente. (se agrega un centro de iluminación en pasillo final del esquema)
- **Reparación:**
 - Se debe levantar estructura para cubierta para nivelar con la otra agua que posee la vivienda considerando su revestimiento interior, aislación hídrica, aislación térmica y cubierta de zinc alum con terminación de su caballete.
 - Retiro de piso existente en recintos N°2 y N°3 para instalar nuevo piso considerando su estructura en viga de madera de 2x4" montadas sobre apoyos de hormigón con su respectiva barrera hídrica en fieltro corrugado, para instalar de piso planchas de terciado estructural liso de 18 mm como mínimo, debe estar nivelado y en sus encuentros muro-piso considerar guardapolvo y en muro-muro considerar cuarto-rodon.
 - Se instalará revestimiento interior en recinto N°1 considerando plancha de terciado ranurado, espesor 9 mm mínimo en muro perimetrales y cielo (reforzando estructura de cielo para instalación de la plancha), considerando aislamiento térmico en Fisiterm 50mm mínimo y fijación de las planchas con tornillos.
 - Instalación de puerta de acceso en recinto N°1, considerando una puerta masisa fijada al nuevo marco con 3 bisagras de 3x3" y cerradura de protección sobrepuesta.





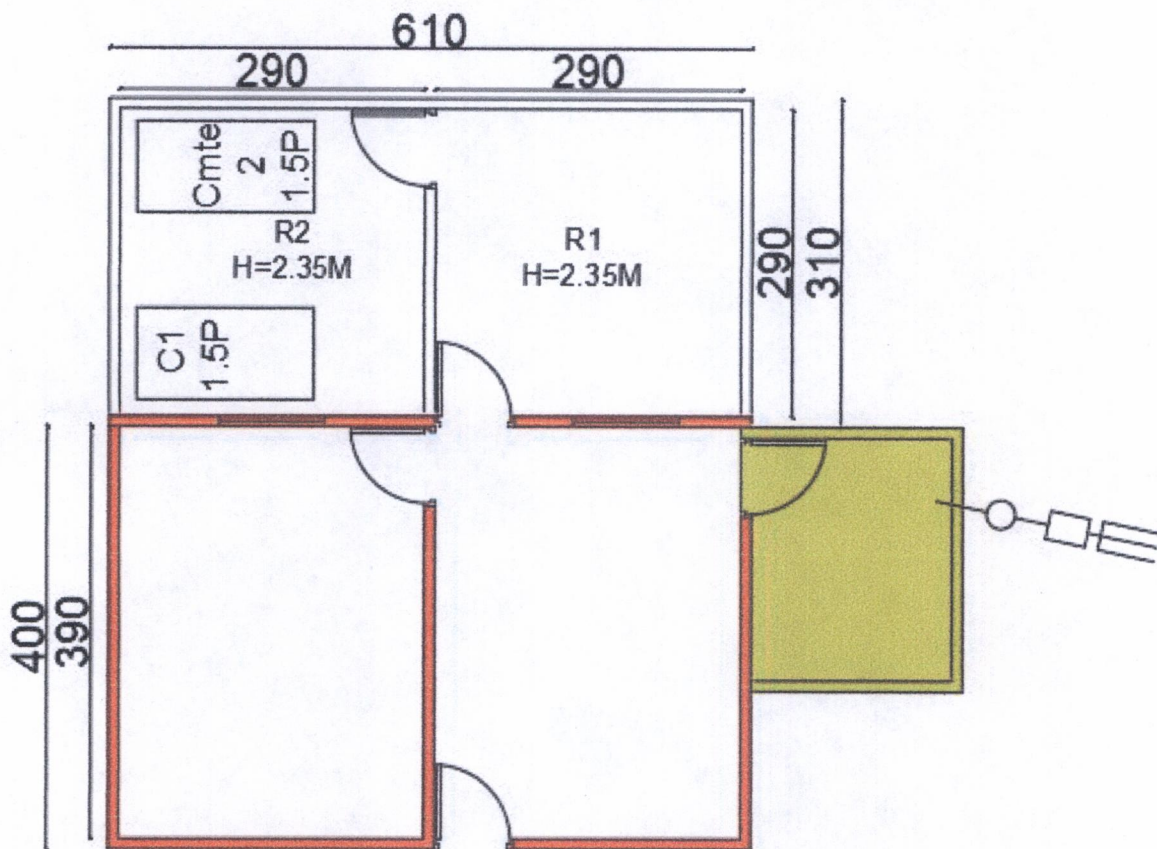
03 Familia 03 (Sector Rural) Sector Villa Peluca





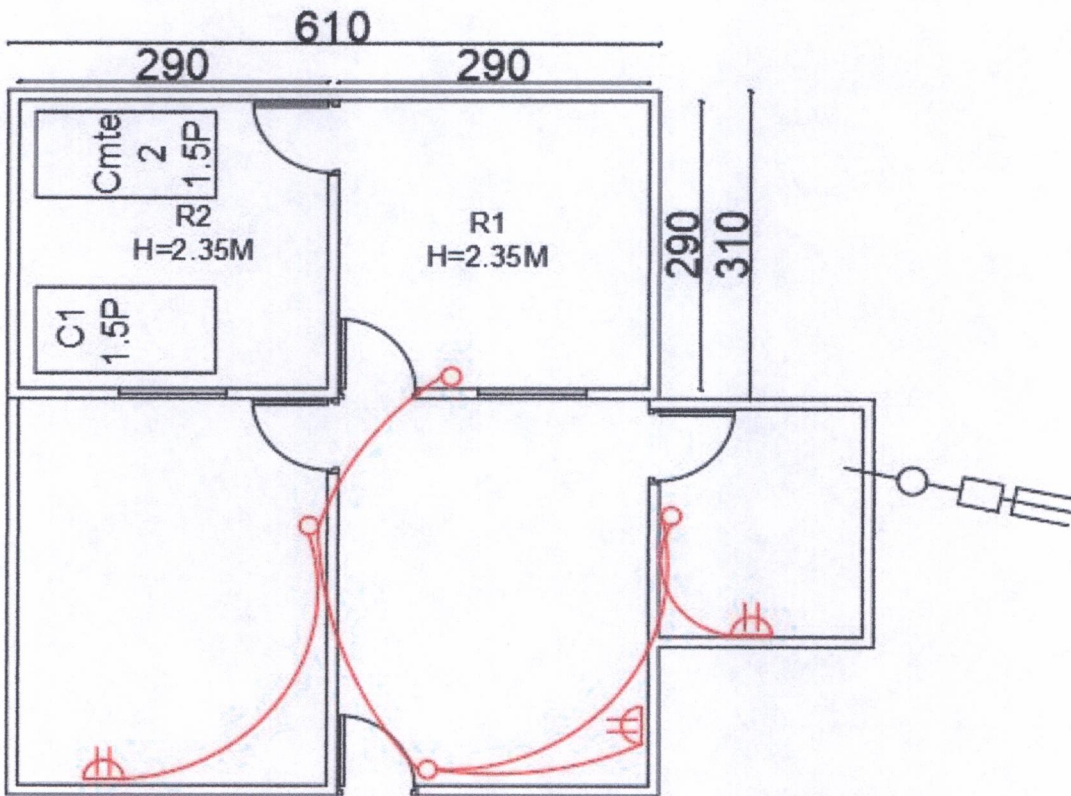
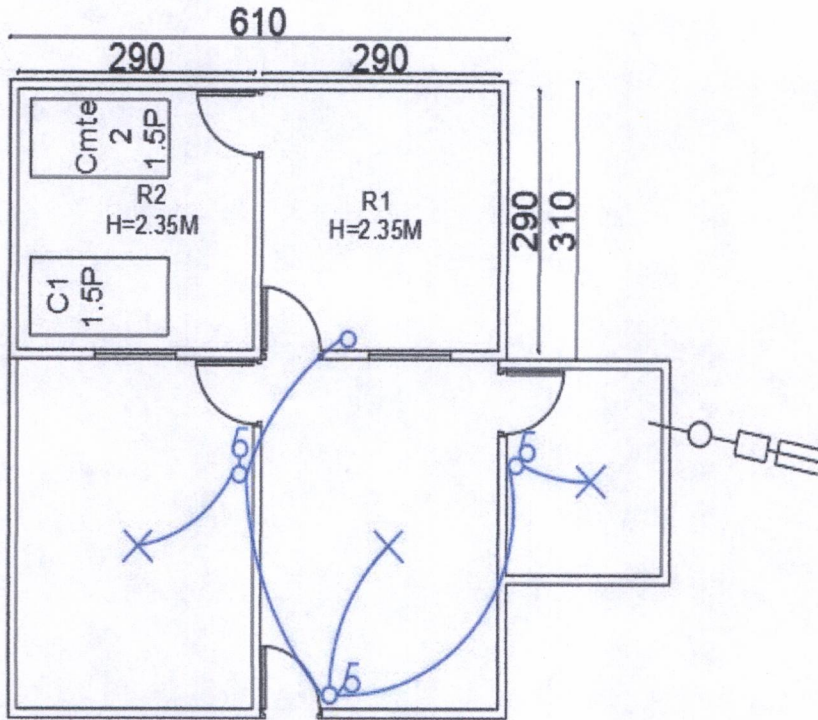
04 Familia 04 (Sector Rural) Alto Antuco

- **Agua:** se realizará instalación de tubería PVC 20mm en la proximidad del recinto nuevo para baño e instalación de la red de distribución en el recinto baño para dotar de agua potable a los artefactos de baño (lavamanos, W.C. y ducha).
- **Excretas:** se confeccionará recinto de baño de dimensiones 2x2.5 mts con cimientos y radier de hormigón con su ducha insitu (piso de ducha con revestimiento en cerámica antideslizante). Dicho recinto debe contener sus artefactos para lavamanos, WC y ducha, con su sistema de eliminación de excretas contempladas en su cámara de inspección, fosa séptica de 1200 lts y su drenaje de las aguas.
- **Energía:** se realizará la instalación y conexión de circuito eléctrico nuevo contemplando 3 centros de iluminación y 3 centros de fuerza para dotar de energía al nuevo recinto de baño y 2 habitaciones que se realizará.





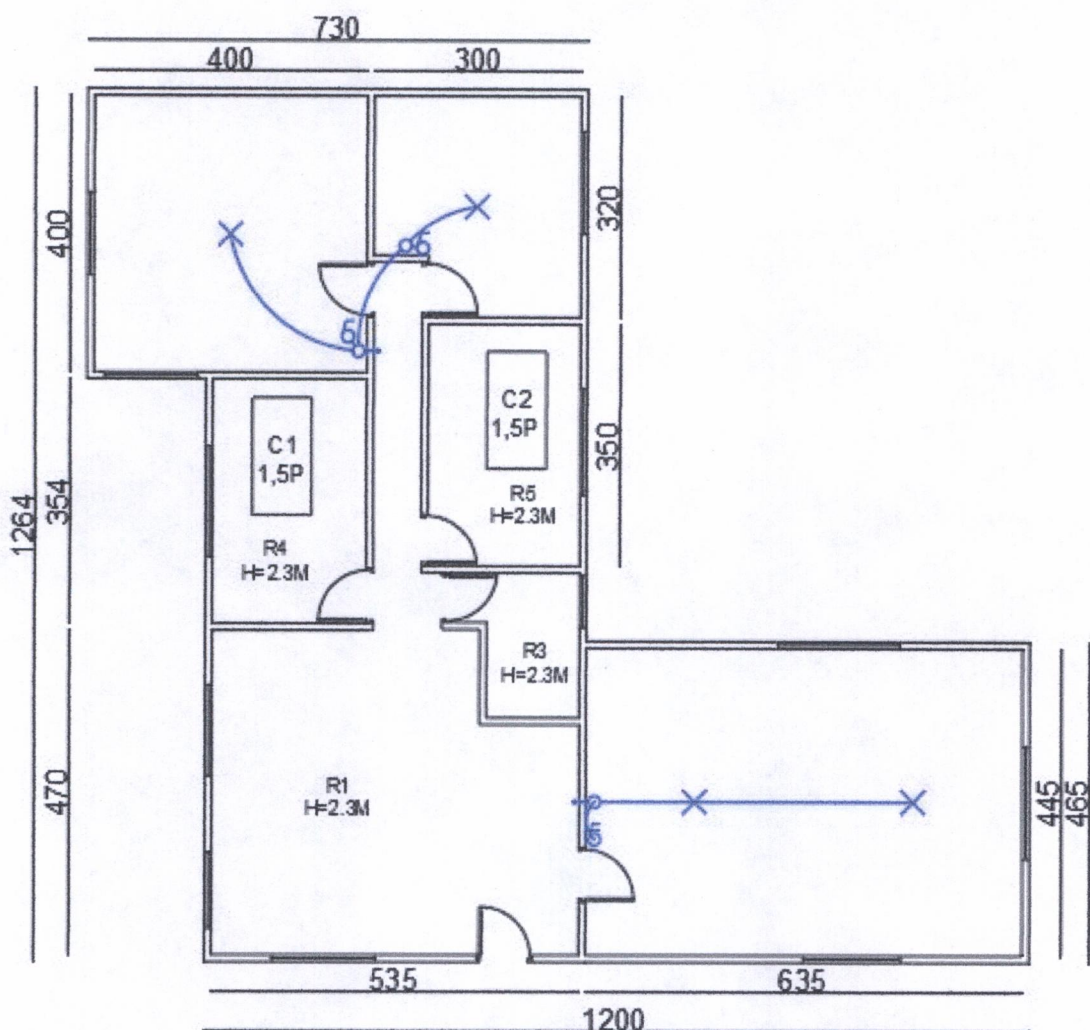
04 Familia 04 (Sector Rural) Alto Antuco





- **Energía:**

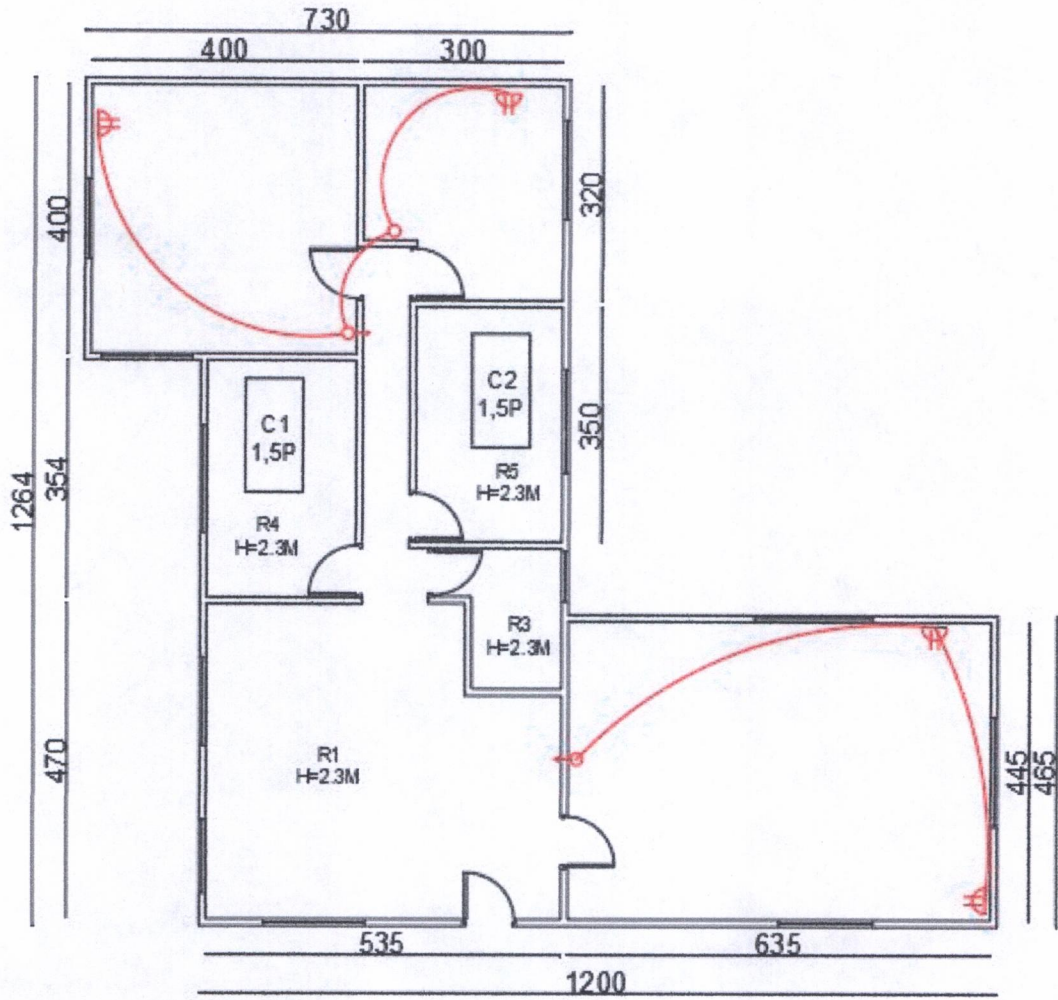
- Se realiza tramitación e instalación para empalme eléctrico de vivienda (revisión de TDA para cambiarlo "si se requiere" de acuerdo a normativa vigente por la SEC) (instalación de 2 poste para anclaje del medidor y traslado de cable) y cable concéntrico para una distancia 150 mts desde medidor hasta TDA de la vivienda.
- Se realizará instalación y conexión de 04 centros de alumbrado y 04 centros de fuerza de acuerdo a esquema. Realizando la conexión a la red existente.





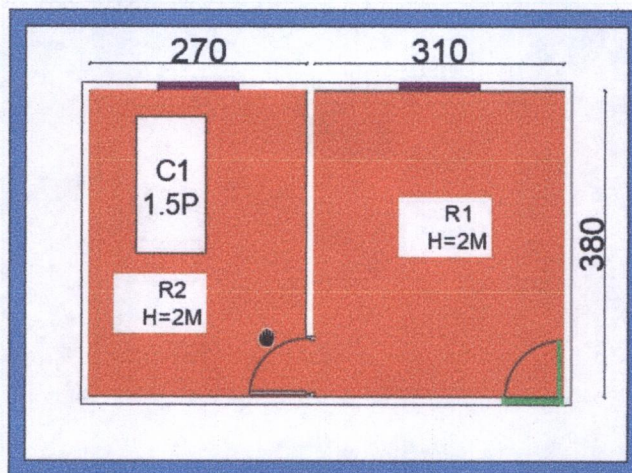
05 Familia 05 (Sector Rural)

Villa Las Rosas



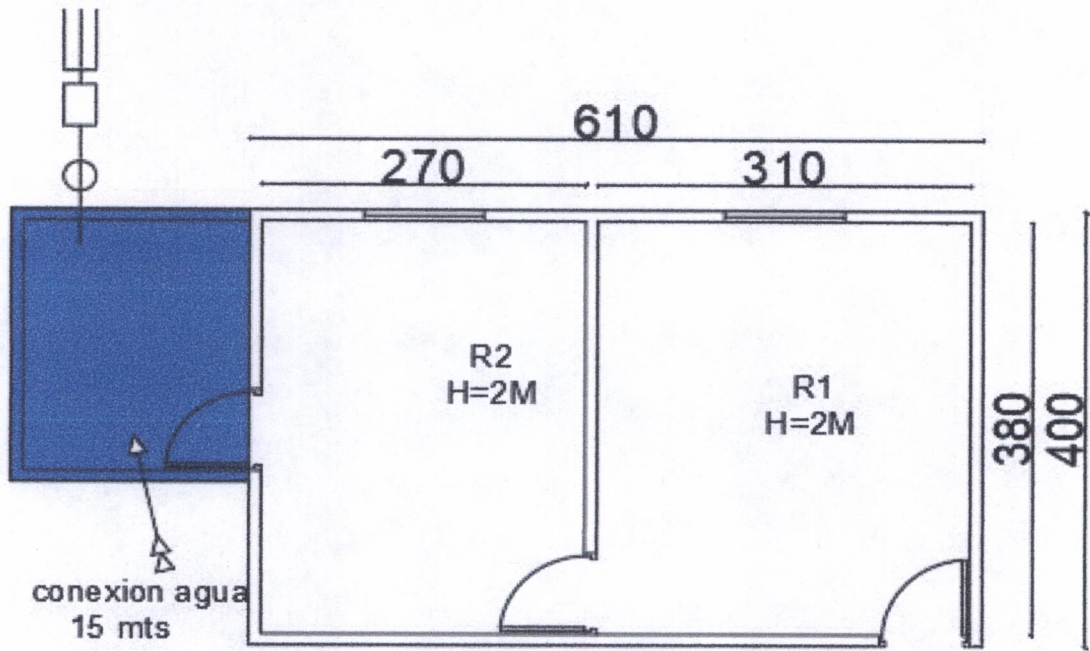


- **Agua:** se realizará instalación de tubería PVC 20mm en la proximidad del recinto (20 mts) desde tubería de llave de jardín para nuevo recinto de baño e instalación de la red de distribución en el recinto baño para dotar de agua potable a los artefactos de baño (lavamanos, W.C. y ducha).
- **Excretas:** se confeccionará recinto de baño de dimensiones 2x2.5 mts con cimientos y radier de hormigón con su ducha insitu (piso de ducha con revestimiento en cerámica antideslizante). Dicho recinto debe contener sus artefactos para lavamanos, WC y ducha, con su sistema de eliminación de excretas contempladas en su cámara de inspección, fosa séptica de 1200 lts y su drenaje de las aguas e instalación de ventana aluminio línea 20 de 55x46 cms o similar.
- **Reparación:**
 - Se realizará retiro de cielo y reforzar estructura para instalar nuevo revestimiento de cielo considerando placa de terciado ranurado fijado en tornillo vulcanita 1 1/4" y su aislación térmica en Fisiterm 50mm
 - Se realizará retiro de cubierta, luego reforzar estructura para instalar nueva cubierta considerando Zinc Alum Ondulado (se debe considerar traslape de planchas en su parte ancha como larga) fijado en tornillo o clavo para techumbre y su aislación hídrica en fieltro corrugado.
 - Se realizará retiro de puerta principal de acceso para instalar puerta masiva de exterior con dos capas de barniz o protector de madera.
 - Se realizará retiro de dos ventanas de 1x1 mts para instalación de ventana de aluminio mate línea-20 con su respectivo marco, sellos y bota-agua correspondiente.



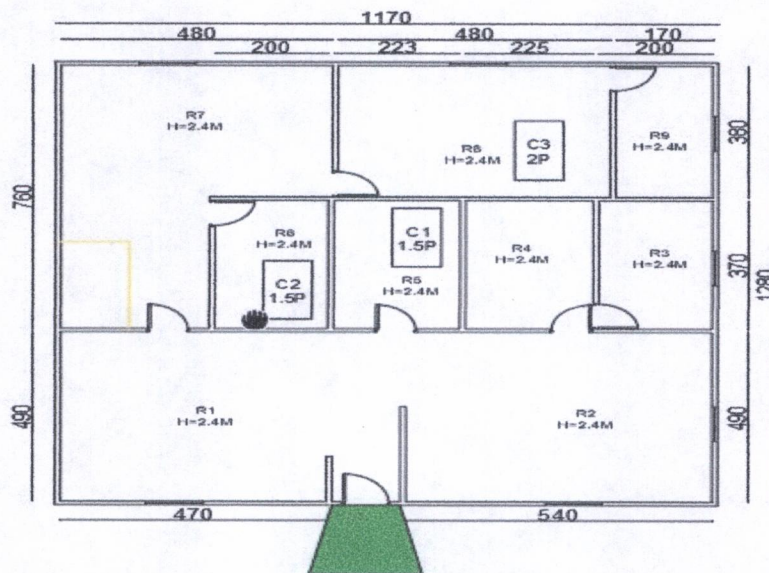


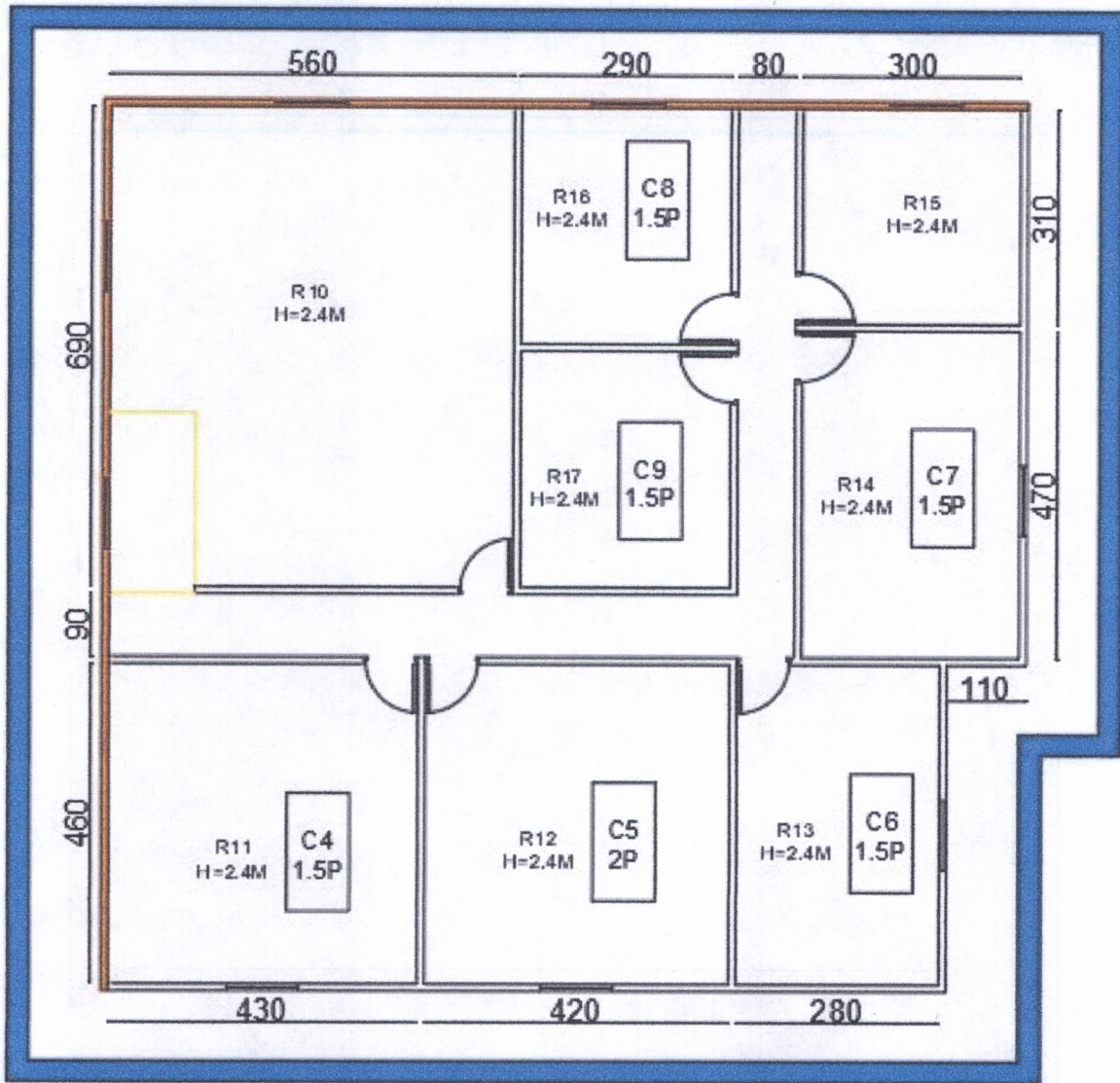
06 Familia 06 (Sector Rural) Alto Antuco





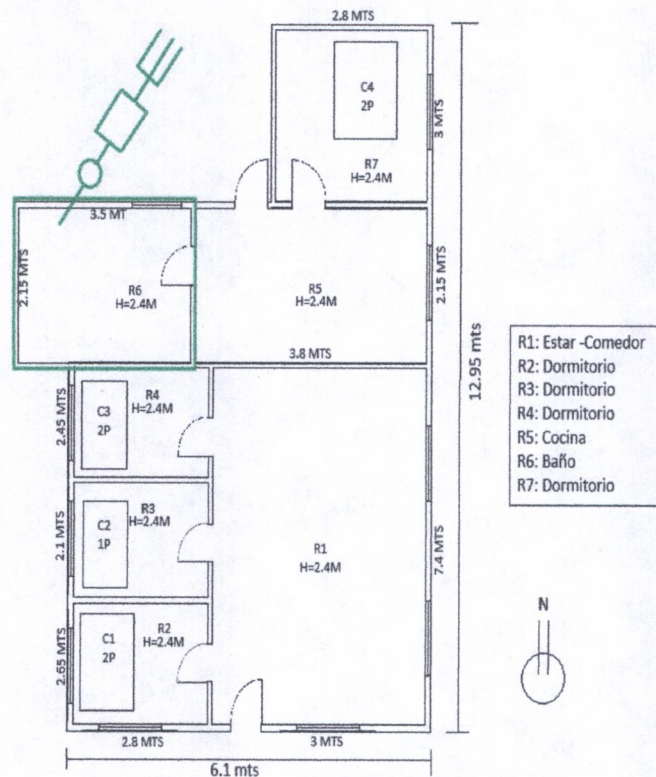
- **Energía:** Se instalarán artefactos eléctricos (enchufes, interruptores, y sockets con su ampolla de luz económica en 8 habitaciones del primer piso, para que sea un sistema seguro y protegido.
- **Reparación**
 - Se realizará sellado de alero con su placa de internit en todo el perímetro de la vivienda, cambio de tapacan e instalación de canal de agua lluvia con su bajada para agua.
 - Instalación de revestimiento exterior en dos muros de la vivienda (norte y oeste) del segundo piso considerando zinc alum 5v con su aislación hídrica en fieltro corrugado, fijado con tornillos a los tabiques existentes.
 - Cambio de 4 ventanas de 1x1 mts considerando ventana de aluminio mate línea-20 con su marco, sellos y bota-aguas correspondientes.
- **Accesibilidad Interior:**
 - se instalará barras de seguridad en W.C. (de acuerdo a instalación del WC se debe instalar soporte en platina de acero para anclaje de y que la barra quede paralela a asiento de WC).
 - Se instalará barra de seguridad en recinto que se ocupa para ducha.
- **Accesos exteriores:** Se realizará rampla de hormigón armado, en puerta de acceso siendo 8 metros cuadrados, considerando muro perimetral debido al desnivel y rampla con 10 cms de espesor.





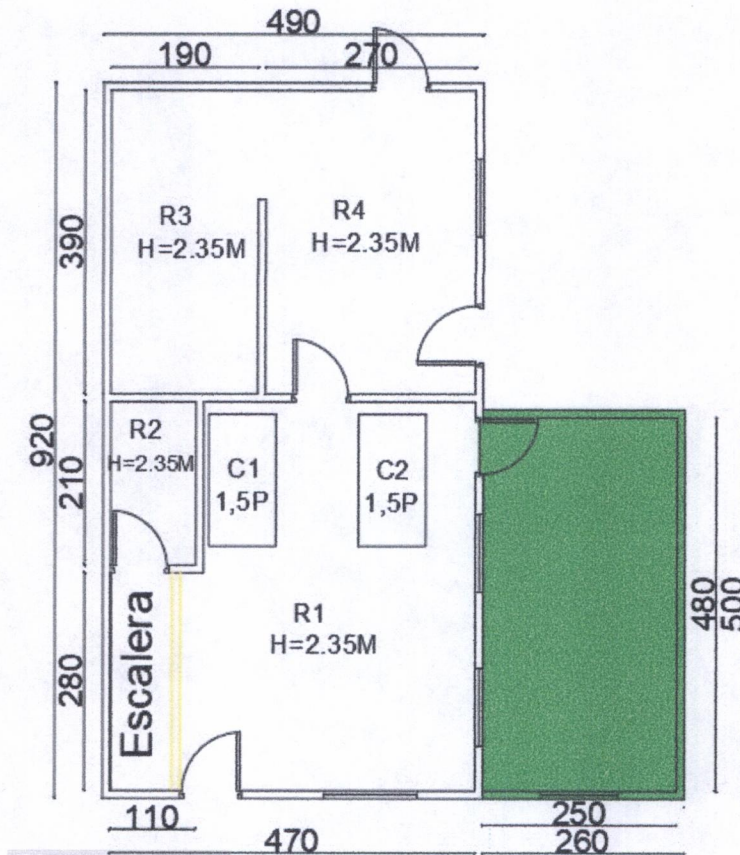


- **Agua:** se realizará instalación de tubería PVC 20mm en la proximidad del recinto nuevo para baño e instalación de la red de distribución en el recinto baño para dotar de agua potable a los artefactos de baño (lavamanos, W.C. y ducha).
- **Excretas:** Se realizará:
 - cambio de revestimiento interior en muro y cielo instalando placa de fibrocemento 6 mm como mínimo con sus molduras entre piso-muro/Muro-muro/Muro-cielo. revestimiento exterior en zinc alum 5v (reforzando la estructura de tabiquería de muro y cielo); cambio de cubierta en zinc alum onda (reforzando la estructura de madera); instalación de ventana de 55x46o similar con su marco y molduras y considerar piso de ducha con revestimiento de cerámica antideslizante.
 - Dicho recinto instalar nuevos artefactos para lavamanos, WC y ducha, con su sistema de eliminación de excretas contempladas en su cámara de inspección, fosa séptica de 1200 lts y su drenaje de las aguas.
- **Energía:** se realizará la instalación y conexión al circuito eléctrico existente para el nuevo recinto de baño, contemplando 1 centros de iluminación y 1 centros de fuerza para dotar de energía al nuevo recinto de baño.





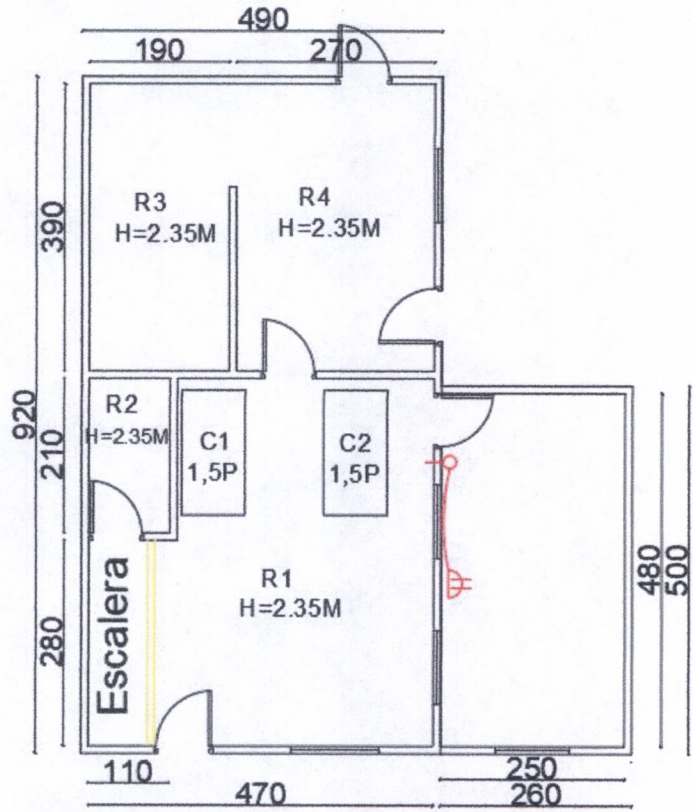
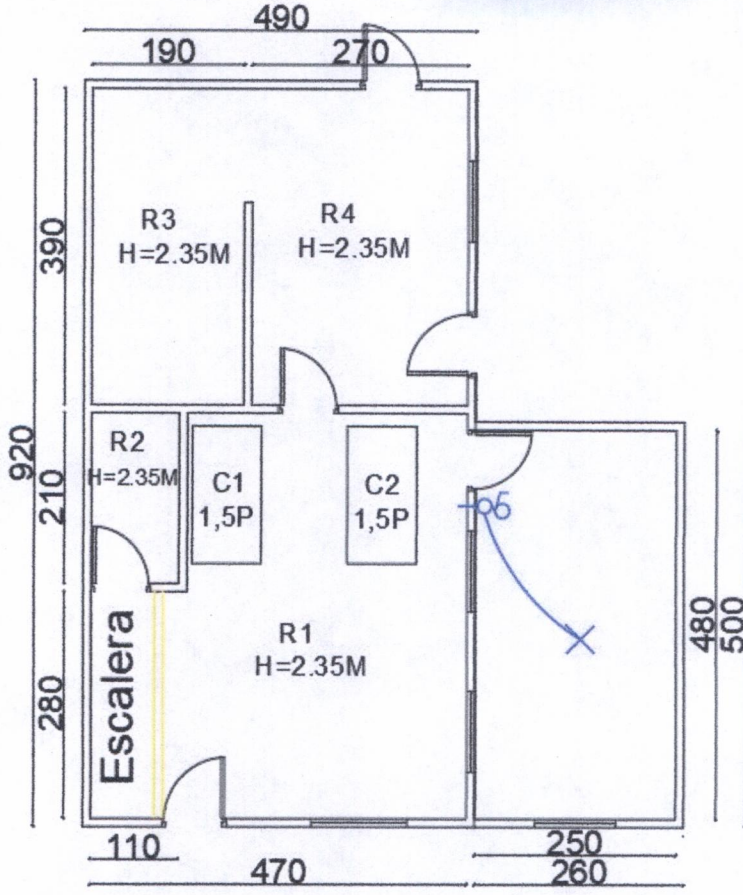
- **Reparación:** realizar vano y eliminar revestimiento exterior de vivienda actual donde será anexada nuevo recinto para dormitorio, instalando puerta atablerada de 80 cms con sus 3 bisagras y cerradura tubular con llave y revestimiento en terciado ranurado 9 mm como mínimo con sus molduras correspondientes (guardapolvo en encuentro piso-muro y marco de puerta; cuarto-rodón en encuentro muro-muro y muro-cielo).
- **Recinto:** se confeccionará nuevo recinto anexado a la vivienda de dimensiones 2,6x5 mts, se confeccionará con piso de hormigón H-20 en fundaciones y losa, tabiques en madera 2x3, revestimiento interior en placa de terciado ranurado 9 mm mínimo, revestimiento exterior en zinc alum onda, aislación hídrica en fieltro corrugado, aislación acústica en Fisiterm 50mm muros y cielo, estructura de cubierta en madera 1x4 (adicional una viga de 2x4" al centro de la construcción para soporte de las cerchas), costaneras en 2x2, y cubierta en zinc alum ondulado. dicha construcción constara con una ventana de 1x1 para la ventilación del recinto (considerar muro cortafuego)
- **Energía:** Se realizará la instalación y conexión de nuevo circuito eléctrico contemplando 01 centro de alumbrado y 01 centro de fuerza, que será mediante la conexión al circuito eléctrico existente en la vivienda.





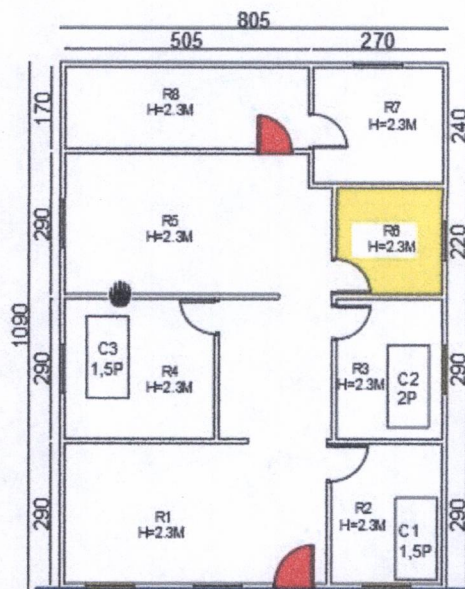
09 Familia 09 (Sector Urbano)

Santa Rosa N°18





- **Reparación:** se realizarán trabajos como:
 - Cambio de 2 puertas de exteriores maciza de 80 cms con su respectivo marco, molduras, bisagras y cerradura sobrepuesta.
 - Instalación de 4 ventanas de aluminio color mate línea-20 con su respectivo marco, sellos y molduras correspondientes. (Realizar retiro de ventanas existentes y mejoras para la nueva instalación de las ventanas)
 - Retiro de tapacan para nuevo tapacan de madera de 1x6" e instalación de canal de agua lluvia con sus respectivas bajadas del mismo material de la canal fijada al tapacan. (en la parte frontal y posterior de la vivienda)
 - Se realizará cambio de revestimiento de cielo en recinto de baño con placas de fibrocemento fijadas con tornillo vulcanita (Considerar mejoras para instalación de nuevo revestimiento)



LEONEL FUENTES VASQUEZ
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO
COMUNA ANTUCO



ANEXO N° 1 –A

I.D DE LA LICITACIÓN		
Identificación del oferente persona jurídica.		
Nombre o razón social:	R.U.T.:	
Domicilio comercial:	Comuna:	
Nombre del representante legal:	R.U.T.:	
Nombre de persona de contacto durante el proceso:	R.U.T.:	
Correo electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:	
Declaración UTP (Este apartado deberá ser completado exclusivamente por proponentes que presenten su oferta a través de una unión temporal de proveedores)		
Nombre de la Unión Temporal de Proveedores (UTP):		
Integrantes de la UTP (agregue tantas filas como integrantes tenga la UTP)		
Nº	Razón Social	RUT
1		
2		
3		
La siguiente información debe ser coincidente con el instrumento constitutivo de la UTP (Para su elaboración considere, a lo menos, las exigencias dispuestas en el artículo N° 120 del Reglamento de la Ley de Compras).		
1	Objeto UTP:	
2	Solidaridad: (todos los integrantes responden respecto de todas las obligaciones que se generen para la UTP)	
3	Duración/Vigencia: (no inferior a la vigencia del contrato)	
4	Apoderado: (nombre, apellidos, RUT y datos de contacto)	
Firma de representante(s) legal(es) de la persona jurídica o de la UTP.		
Nombre		
Rut		



Firma	
--------------	--

ANEXO N° 2

I.D DE LA LICITACIÓN

DECLARACIÓN JURADA.

- a) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
- b) Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
- c) No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
- d) No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo de la Municipalidad de Antuco, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación de la Municipalidad de Antuco, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
- e) No integro la nómina del personal de la Municipalidad de Antuco ni de sus servicios traspasados, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
- f) Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
- g) Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
- h) Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
- i) No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
- j) No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.



Firma	
--------------	--

ANEXO N° 1 –B

I.D DE LA LICITACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

Nombre:

RUT:

Domicilio comercial:

Comuna:

Nombre de persona de contacto durante el proceso:

RUT:

Correo Electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Nombre

Rut



Firma de representante(s) legal(es) de la persona

Jurídica, persona natural o de la UTP.

Nombre	
Rut	
Firma	

NOTA:

1. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR

(Deudas vigentes con trabajadores)

I.D DE LA LICITACIÓN	
-----------------------------	--

En..... a días del mes de de, comparece
....., de nacionalidad,
profesión....., R.U.T. N°....., con domicilio en
....., en representación
de quien bajo juramento expone lo
siguiente:

(En el espacio en blanco, favor indicar "Sí" o "No", según corresponda):

"..... registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años."

Asimismo, declaro que por este acto vengo en ratificar todo lo obrado por el proveedor que represento en la licitación que resultó adjudicada, sea que se trate de actuaciones efectuadas por personas con poder suficiente para representarla o no.

Notas:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente que sea adjudicado.
2. En el caso de UTP, este anexo deberá ser completado por cada uno de los integrantes, por su situación particular.
3. Esta declaración será exigida al momento de suscribir el respectivo contrato.



Firma de representante(s) legal(es) de la persona Jurídica, persona natural o de la UTP.	
Nombre	
Rut	
Firma	

ANEXO 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Licitación Pública: "EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA DE ANTUCO".

I.D DE LA LICITACIÓN	
----------------------	--

• **IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE:**

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:	
DOMICILIO:	

N°	Mandante	Detalle Servicio	TIEMPO PERIODO DE EJECUCIÓN EN AÑOS	Datos de contacto del certificador (Nombre y fono y/o correo electrónico)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
TOTAL				



PUEDE AGREGAR LAS FILAS QUE SEAN NECESARIAS PARA SU OFERTA

Nota: Recuerde adjuntar medios de verificación de la experiencia usted indica que en la tabla del anexo (órdenes de compra aceptadas, certificados experiencia en trabajos de habitabilidad) según lo indicado en las pautas de evaluación.

ANEXO 5: PLAZO DE EJECUCIÓN Y OFERTA ECONOMICA
Licitación Pública: "EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS HABITABILIDAD 2024"

I.D.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN

La empresa/persona natural _____ rut: _____,
 Domiciliado en _____, comuna de _____, declara oferta lo siguiente:

Para la ejecución de los trabajos indicados en los términos técnicos, el oferente se compromete a ejecutarlos en el **plazo de _____ días corridos** a contar de la fecha de firma del contrato entre oferente y municipalidad de Antuco.

2. OFERTA ECONOMICA

Indicar oferta económica individual por requerimiento de especificación técnica por familia para obtener la oferta total.

Beneficiario	Materiales (Valor neto)	Mano de obra (valor neto)	Total (valor Neto)	Impuesto (19%)	Valor Con IVA
Familia Nº1					
Familia Nº2 constructivo					
Familia Nº2 Empalme					
Familia Nº3					
Familia Nº4					
Familia Nº5 Constructivo					
Familia Nº5 Empalme					
Familia Nº6					
Familia Nº7					
Familia Nº8					
Familia Nº9					
Familia Nº10					
TOTAL					

1. OFERTA ECONOMICA TOTAL:

LICITACIÓN	OFERTA	VALOR NETO OFERTADO	IMPUESTO 19%	VALOR TOTAL OFERTADO



PROGRAMA HABITABILIDAD 2024	OFERTA ECONOMICA QUE CONSIDERA TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS PRESENTES BASES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TRABAJS A EJECUTAR.			
-----------------------------------	--	--	--	--

La oferta económica es de \$ _____ Impuesto Incluido, Sin reajuste ni intereses.

FIRMA	
NOMBRE	
RUT	



3.-DESIGNASE a los siguientes funcionarios o sus subrogantes como parte de la comisión evaluadora para la presente licitación pública:

- a) Director de Desarrollo Comunitario
- b) Director de Obras Municipales
- c) Directora Gestión del Riesgo de desastres.

4.- PUBLÍQUESE la licitación pública para la "EJECUCIONES CONSTRUCTIVAS PARA PROGRAMA HABITABILIDAD 2024, COMUNA DE ANTUCO", para que participen todos quienes se encuentren inscritos en el portal www.mercadopublico.cl, que posean el rubro requerido y donde podrán acceder a las Bases y sus requerimientos, aprobadas en el punto 2) anterior y así presentar sus ofertas cumpliendo los requisitos establecidos en ellas.

5.- IMPÚTESE, el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto a la Cuenta complementaria N° 214.05.44.001 Fondos MIDEPLAN, presupuesto total de \$32.500.000 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos) impuesto incluido, con cargo al presupuesto vigente 2025.

6.- INFÓRMESE en el sistema de compras públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N° 20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NATALY VENEGAS ARANEDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



SANDRA BOBADILLA CISTERNA
ALCALDESA

SBC/VHM/RM/CFB/LFV/nbo.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Archivo.